

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°19
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 4 de Junio de 2013 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Óscar Órdenes Guíñez, Mauricio Rodríguez Rivas, José Figueroa Moreno, Farid Farrán Cabezas y Carlos Rozas Soto. Preside el Alcalde Titular, don Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria del Concejo, la Secretaria Municipal Sofía Reyes Pilser y como Secretaria Técnico del Concejo, Érika Pinto Alarcón, Directora de Secplan.

Nota: Ausente Concejel Hasan Sabag Inostroza, se encuentra con Licencia Médica.

TABLA

1. Aprobación Acta Ordinaria N°18
2. Correspondencia
3. Informe señor Alcalde
4. Cuenta de Comisiones
5. Informe Administrador Municipal sobre acciones y medidas adoptadas para regularizar situaciones informadas por el Asesor Jurídico.
6. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con Constructora Bicentenario Ltda. Rut 76.107.757-0, para ejecutar el Proyecto "Reconstrucción y Normalización de Internado Escuela Hogar E-1104 Charrúa Cabrero" ID 4080-3-LP13.-
7. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con Empresa Liseloth Martel Villarroel Rut 8.271.627-0, para ejecutar el Servicio de aseo, cuidado y mantención de las áreas verdes de los establecimientos de Salud dependientes de la Municipalidad de Cabrero.
8. Presentación de Reglamento Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, regidos por la Ley N°19.378.-
9. Puntos Varios.

1. Aprobación Acta Ordinaria N°18.

El Acta N°18 es aprobada sin observaciones, por la unanimidad de los señores concejales.

2. Correspondencia.

Despachada.

- ✓ **Ordinaria N°646 del 28.05.2013 a Director (I) DEM.** Informa que el H. Concejo Municipal aprobó las 5 iniciativas propuestas al FAGEM año 2013, por un monto total de \$123.000.000.-
- ✓ **Ordinario N°647 del 29.05.2013 a Directora de Salud.** Informa que el H. Concejo autorizó adjudicar y suscribir Contrato con don Claudio Cordero Mardones, Rut 9.147.475-1 para realizar Servicio de Consultas y Exámenes de Otorrinolaringología a 300 personas que están en lista de espera.
- ✓ **Ordinario N°648 del 29.05.2013 a Directora de Salud.** Informa que el H. Concejo Municipal autorizó adjudicar y suscribir Contrato con Empresa Sociedad Medica e Inversiones MONSA Ltda., para realizar Exámenes de mamografías, Ecotomografías mamarias y abdominales.
- ✓ **Ordinario N°649 del 29.05.2013 a Pdte. Comité Técnico PMGM.** Informa que el H. Concejo Municipal aprobó la Meta Institucional y Colectivas, correspondiente al Programa de Mejoramiento Gestión Municipal año 2013.
- ✓ **Ordinario N°650 del 29.05.2013 a Pdte. Cámara de Comercio y Turismo de Cabrero.** Da respuesta respecto a la carta enviada el 14 de mayo del presente año.

Recibida.

Nota: Secretaria Municipal señala que tiene en su poder la licencia médica del concejal Hassan Sabag Inostroza, por 12 días, a contar del día lunes 3 al viernes 14 de junio del actual.

- ✓ **Ordinario N°286 del 30.05.2013 de Director DOM.** Remite copia de oficio que se envió a la Dirección Provincial de Vialidad solicitando la limpieza y desmalezamiento de la ruta Q-606 que une Monte Águila con Ruta 5 Sur .
- ✓ **Ordinario N°86 del 30.05.2013 de Directora DAF.** Informa al H. Concejo Municipal sobre la labor que ha realizado el Inspector Municipal en la feria libre de Monte Águila.
- ✓ **Ordinario N°30 del 30.05.2013 de Director de Control.** Envía Informe del Ejercicio Programático Presupuestario correspondiente al 1° trimestre 2013, de los Departamentos de Educación, Salud y de la Municipalidad.

Comentarios correspondencia recibida. Conc. Farrán señala que Educación generalmente entrega un informe trimestral y ese informe trimestral por lo menos él no lo ha recibido, dentro de ese informe están todos los ingresos, los gastos que corresponden a cada uno de los establecimientos educacionales, debería haberse entregado en abril, están en junio y todavía no está. **Secretaria Municipal** responde que el informe trimestral

presupuestario es que envía Control y ahí está Educación, Salud y Municipalidad. **Conc. Farrán** señala que es otro más completo, con todo, personal, asistentes, etc. **Secretaría Municipal** responde que lo va a averiguar. **Conc. Figueroa** agradece la respuesta que se le dio a la Cámara de Comercio, encuentra muy bien haber dado respuesta de inmediato, la carta está clara, con los términos que ellos dijeron y le parecen bien los últimos párrafos donde se les invita que se acerquen al municipio, que si hay algún problema se converse acá directamente.

Conc. Órdenes hace un alcance respecto al informe entregado por el Director de Control, respecto a la opinión que emite del Departamento de Educación, las últimas conclusiones en su opinión personal, dice: *"En virtud de todo lo anteriormente expuesto, basado en la documentación y datos proporcionados por esta unidad, el departamento de educación tiene que mantener lo presupuestario y más atención en los flujos de caja que se puedan generar en lo sucesivo"*; en el párrafo anterior dice: *"...el saldo de caja disponible en el primer trimestre no alcanza a cubrir la deuda flotante de educación propiamente tal"*, agrega que eso es materia de cuidado quería que quedara el alcance establecido, más abajo hace la recomendación que hay que mantener lo presupuestado y poner más atención a los flujos de caja, no dice en ningún minuto que esté desfinanciado, pero sí, poner atención al flujo de caja que podría generar problemas o retrasos con algunos compromisos, eso le gustaría consignarlo. **Sr. Pdte.** da por concluido el tema.

3. Informe Señor Alcalde.

- ✓ El lunes 27 de mayo se realizó la Ceremonia de Lanzamiento y Egreso del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar de Cabrero, en la que participó la Directora Regional del Sernam, María Inés Tirapeguy. 67 mujeres se certificaron por su egreso del programa, mientras otras 69 daban inicio a su participación en éste. En esta actividad participaron los concejales: Óscar Órdenes, Mauricio Rodríguez y José Figueroa.
- ✓ Lunes 27 de mayo, reunión entre Municipio, EGIS DIVAL y socios del Comité de Vivienda La Alegría, donde se informó sobre el ahorro y fechas estimativas para el proceso de postulación del proyecto de sus viviendas.
- ✓ Servicio Electoral atendió el miércoles 29 de mayo de 10:00 a 16:00 hrs. en el primer piso del Municipio, para trámites de cambio de Domicilio.
- ✓ Durante tres días se realizaron diversas actividades de conmemoración del Día del Patrimonio Cultural. Jornadas realizadas en la Sala de las Artes y la Cultura de Monte Águila, las que fueron inauguradas con una ceremonia realizada el miércoles a las 11:00 Horas. Exposición, charlas y recorrido histórico que hicieron rememorar parte de nuestro patrimonio. En esta actividad participo el concejal José Figueroa.
- ✓ El jueves 30 de mayo se hizo entrega de 68 de las aproximadamente 150 Becas convenio Municipio-Pullman Bus, la cual está destinada a alumnos de la educación superior de Cabrero, que tengan que trasladarse a Los Ángeles o Concepción. Este beneficio les otorga una rebaja considerable a \$600 el valor del pasaje, se hizo entrega de las credenciales que certifican ser beneficiado.
- ✓ El viernes 31 de mayo se realizó una Charla y posterior proceso de inscripción para todos quienes quisieran optar a los cursos gratuitos dictados por INFOCAP. Destacar que es la única comuna que ha contado con este tipo de asistencia en terreno, actividad encabezada por la profesional de INFOCAP María Paz Rodríguez.
- ✓ Productiva reunión realizada este domingo 2 de junio, junto a la Directora de Desarrollo Comunitario, María José Rodríguez, con los socios y socias de la Junta de Vecinos Membrillar de Monte Águila, presididos por don Pascual Millar. Se trataron diversas temáticas tales como beneficios sociales, heroseamiento de algunos sectores, red de agua potable, luminarias, arreglos, caminos, retiro de basura y sede social.
- ✓ Ayer lunes fue presentada la nueva médico que ejercerá funciones en CESFAM de Cabrero. Se trata de la Dra. Ana Karina Romero, quien vino acompañada de la Directora de Salud Municipal, Sra. Nora Rebolledo.
- ✓ Reunión sostenida con Raúl Parra, Agente ACHS; Verónica Villarroel, Ejecutiva Comercial Agencia Los Ángeles-Cabrero ACHS, y Luis Mella, Experto en Prevención de Riesgos de la ACHS. El objetivo de este encuentro fue ratificar el compromiso de seguir trabajando en post de la disminución de accidentes laborales y además en la ocasión don Raúl Parra informó su retiro de la entidad.
- ✓ Este lunes a las 18:00 hrs., se realizó una nueva reunión, correspondiente al mes de junio, del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Cabrero.

Sr. Pdte. da por concluido su informe.

4. Cuenta de Comisiones.

Conc. Órdenes señala que la Comisión de Salud y Medio Ambiente va a rendir cuenta de la primera reunión efectuada el 29 de mayo del actual.

ACTA Nº 1

COMISIÓN SALUD Y MEDIO AMBIENTE

En Cabrero, a 29 de mayo del presente año, y siendo las 15:10 hrs., se da inicio a la primera sesión de la Comisión Salud y Medio Ambiente, en oficina de la Dirección del Departamento de Salud, y con la participación de los integrantes de la Comisión; Presidente Comisión, Sr. Oscar Ordenes G., Vicepresidente, Sr. José Figueroa M., Directora Departamento de Salud, Sra. Nora Rebolledo, e Invitada Sra. Alexia Morales Soto, Directora de CESFAM Cabrero.

Tabla:

1. Ley Nº20.584 sobre deberes y derechos de los usuarios en salud y Análisis Reglamento Interno Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Cabrero, que debe presentarse al H. Concejo Municipal para su aprobación.

2. Análisis Reglamento Bienestar para Funcionarios Atención Primaria de Salud.

3. Puntos Varios.

Punto N°1.

El Pdte. de la Comisión da inicio a la reunión de comisión y solicita a la Directora de Salud pueda explicar la Ley N°20.584, sobre deberes y derechos de las personas en salud. **Directora de Salud, Sra. Nora Rebolledo Fernández**, expone lo correspondiente a generalidades de la Ley N°20.584 y su reglamento que es la base para la elaboración del reglamento interno de los establecimientos de salud de nuestra comuna y que entró en vigencia a partir del 1º de octubre del año 2012.

Directora de Salud explica que La ley es clara en señalar que toda persona tiene derecho, cualquiera sea el prestador de salud público o privado, a que las acciones de promoción, protección y recuperación se le den oportunamente y sin discriminaciones arbitrarias, en la forma que determine la constitución y las leyes.

Otro derecho de las personas que dice la ley respecto al trato que reciben de los prestadores de salud y según lo establece la ley es: Derecho a recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y circunstancias; que comprende: lenguaje adecuado y comprensible, actitudes que se ajusten a normas de cortesía y amabilidad generalmente aceptadas; y que se ajusten y respetar y proteger la vida privada y honra de las personas.

La Comisión plantea como inquietud la información del contenido de la ficha clínica y en este caso se establece que es privado, por lo tanto tiene calidad de reservada con algunas excepciones: tiene acceso al contenido el paciente o su representante legal, los fiscales del Ministerio Público y abogados previa autorización del Juez cuando la información está relacionada con alguna causa que se lleva. Explica además, otros derechos como seguridad en la atención en salud donde es exigible cumplir las normas y protocolos establecidos en diferentes materias como en manejo de infecciones intrahospitalarias si se tratara de hospital, la identificación visible de los prestadores, los accidentes y de todos los eventos adversos ocurridos durante su atención. También mediante la Ley y su reglamento se garantiza respecto de la compañía al paciente de familiares y seres queridos que deben proporcionar los prestadores en caso de hospitalización y algunas prestaciones ambulatorias de acuerdo al reglamento interno del establecimiento.

Directora de Salud menciona también los deberes de los usuarios en salud que son: a) Respetar el reglamento interno de la institución b) Procurar informarse acerca del funcionamiento del establecimiento y sobre los procedimientos de consulta y reclamos establecidos, c) Cuidar las instalaciones y equipamiento que el prestador tiene a disposición, d) tratar respetuosamente a los integrantes del equipo de salud. Igual información corresponde a los familiares, representantes legales y otras personas que lo acompañen o visiten, d) Tanto la persona que solicita atención de salud, como sus familiares o representantes legales, deberían colaborar con los miembros del equipo de salud que los atiende, entregando información necesaria para el tratamiento.

Directora del CESFAM de Cabrero, Sra. Alexia Morales Soto, presenta Reglamento interno de los establecimientos de salud analizando todos sus capítulos que lo conforman, informando que éste ha sido trabajado en los establecimientos según la Ley, enviado desde la Dirección Comunal a profesional Jurídico de la Municipalidad para revisión .

Entre las dudas que se presentan es sobre el actuar cuando un funcionario es agredido por usuario mientras presta servicios,

Directora de Salud aclara que todo funcionario tendrá derecho a corroborar lesiones e informar por escrito a la máxima autoridad comunal de su agresión, para que por esta vía se ordene su defensa, lo cual lo establece la Ley N°18.883.-

Se analiza la cartera de prestaciones que está detallada por establecimiento, aclarándose que no tienen copago todo lo que está en el Decreto 82 de 24 diciembre 2012 MINSAL y programas con financiamiento del Ministerio de Salud.

Vicepresidente de la Comisión, don José Figueroa, expresa que este Reglamento de la ley es bastante bueno, pues permite tanto a los funcionarios como a los usuarios conocer derechos y deberes y que tienden a mejorar aún más la calidad de atención.

Punto N°2 : Reglamento de Bienestar : El Sr. Presidente de la comisión Sr. Óscar Órdenes, consulta quien elaboró el Reglamento de Bienestar, Directora de Salud informa que por ley le corresponde al Departamento de Salud confeccionarlo, pero ella autorizó a la Asociación Gremial de Trabajadores para que lo hicieran, pues fueron capacitados en este tema y luego esta Dirección lo envió al Asesor Jurídico de la Municipalidad, para su revisión. En este momento el Reglamento se encuentra aprobado y sancionado por los funcionarios, falta solamente la aprobación del H. Concejo Municipal. **Sr. Presidente**, debido a la urgencia de la aprobación del Reglamento de Bienestar sugiere pasarlo directamente a la Sesión de Concejo, ya que fue elaborado, conocido y aprobado por los funcionarios, la Dirección de Salud y el Asesor Jurídico Municipal.

No habiendo puntos varios, **Sr. Presidente** da por finalizada la Sesión, siendo las 17:15 hrs.

Conc. Órdenes señala que la Comisión de Salud y Medio Ambiente presidida por él y siendo su vicepresidente el concejal José Figueroa Moreno, sesionó por primera vez el día 29 de mayo, contaron con la presencia de la Directora Comunal de Salud, Sra. Nora Rebolledo Fernández y la Directora del Cesfam Cabrero Sra. Alexia Morales Soto, su secretaria la Sra. Maribel Gutiérrez. En la primera sesión quisieron tratar dos puntos, luego por supuesto hacer las respectivas presentaciones y plantear su intención de trabajo para el año, se tocaron dos puntos que van a pasar al Concejo Municipal, de hecho uno de ellos está hoy en la tabla; el primer punto que trataron fue sobre la Ley N°20.584 Sobre Deberes y Derechos de los Usuarios en Salud y el análisis del Reglamento Interno de Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Cabrero, que a posterioridad se presentará al Concejo Municipal para su aprobación que es un documento que pronto debería llegar a manos de ellos porque se debe aprobar a raíz de la modificación legal de la Ley N°20.584 que obliga a tener este reglamento, que la verdad es muy provechoso, muy ventajoso para clarificar un montón de dudas respecto a los derechos de los usuarios y también de los deberes de éstos, y el segundo punto revisado en esta sesión que es el que aparece en la tabla el día de hoy, que es el análisis de Reglamento para funcionarios Atención Primaria de Salud que corresponde a la creación del estamento de bienestar solo para los funcionarios del área de salud, ellos han estado trabajando en elaborar un reglamento acorde a la Ley y ese se presenta al Concejo que es lo que dicta la normativa para que sea aprobado o propuesta algunas modificaciones; a ellos les interesaban ambos temas porque en algún minuto tenían que llegar o van a llegar al Concejo como es el caso que van a ver más tarde y

querían plantear su visión; en el primer caso que se refiere a los Derechos y Deberes del Usuario, en el fondo lo que hace esta nueva disposición legal es fijar reglas claras respecto a los límites de la atención en la salud primaria o de la salud que atienden como municipio, en el que quedan claramente establecidos los derechos de los usuarios, se comentó que es cada vez más recurrente que los usuarios reclamen sus derechos, pero también deja claramente establecido cuáles son los deberes de estos, habla de la protección a los funcionarios en caso de agresiones y situaciones fuera de control, los protocolos que se van a seguir en el caso que se produzcan situaciones de este tipo que lamentablemente como comuna están cada vez más expuesto a que los tengan que vivir, episodios de conflictos, es una disposición legal que se debe cumplir, por lo tanto va a llegar al Concejo en las próximas semanas y el 2º punto tratado se refiere al bienestar, la principal preocupación de la Comisión era hacer participe a los propios beneficiarios de esta nueva instancia que se crea, es así como la Directora aclara que el reglamento si bien la Ley dice que debe ser hecho por el Departamento de Salud Municipal y aprobado por el Concejo, en este tuvo participación fundamental el mismo grupo de personas que conforman la Asociación de Bienestar de los Funcionarios de la Salud, por lo tanto los mismos beneficiarios de estos fueron quienes lo elaboraron, fue a revisión del departamento, posteriormente el Departamento de Salud pide a la unidad la Asesoría Jurídica del municipio representado por el Abogado don Juan Sanhueza, quien respondió que estaba todo bien por lo tanto está en condiciones de llegar al Concejo. Ellos como Comisión están muy preocupados que estuviera asegurada la representatividad de los principales beneficiados y en ese sentido lo estudiaron, lo leyeron con el concejal Figueroa y llegaron a la conclusión que era bueno que pasara al Concejo porque les parecía que estaba muy bien planteado y fijas las pautas para una nueva institución dentro del esquema de salud municipal que es el bienestar de los funcionarios. **Conc. Figueroa** señala que quiere resaltar que el reglamento lo hicieron los mismos trabajadores, él los felicitó por la participación que tuvieron ellos, que no se hizo entre cuatro paredes, sino que fue más amplio con la consulta, que quede claro que hubo participación. **Conc. Órdenes** señala que a ellos como concejales les da tranquilidad al saber que fueron los propios asociados quienes elaboraron las reglas que se van a regir de aquí en adelante desde la creación de este reglamento; eso es lo que ellos como Comisión de manera bastante resumida pueden plantear al Concejo por ahora. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a los señores concejales. **Conc. Rodríguez** felicita a sus colegas porque tuvieron su primera sesión como Comisión de Salud y Medio Ambiente, le parece muy bien lo que han hecho, están preocupados realmente por el tema, por eso los felicita. **Conc. Figueroa** agrega que cabe resaltar el trabajo y la excelente disposición de la Directora, tanto del Departamento como la Directora del Consultorio porque tuvieron una larga jornada donde se vieron punto por punto estas obligaciones y deberes, primero de los usuarios y después el reglamento de los funcionarios. **Conc. Órdenes** agrega que eso es digno de destacar que es la disposición del departamento y los medios que se pusieron a disposición para poder planificar, la idea de involucrarse en estos temas básicamente es poder colaborar con el Concejo al momento que tengan que aprobar y certificar la tarea del trabajo que se dan en estas reuniones junto con interiorizarse y poder ser un conductor para aclarar dudas y conocer entre ellos mismos el reglamento para poder difundirlo entre las personas. **Conc. Farrán** felicita a la Comisión por su trabajo, agrega que recién conversaba con concejal Figueroa lo que tiene relación con los perros vagos, la clínica veterinaria móvil, es un tema que la Comisión como sugerencia podría ir revisando puesto que en algunas partes se ha hecho un catastro canino, cree que lo más urgente y no es un tema solo de Cabrero, pasa en Providencia, Santiago, Puerto Montt, Arica, la sugerencia es plantear el tratamiento a las hembras, ese es el tema fundamental y eliminar un poco la proliferación, cree que tratando a las hembras, el tema de alguna manera no se va a eliminar, pero por lo menos va a disminuir, esa es su sugerencia. **Conc. Figueroa** señala que ayer relacionado al tema que plantea concejal Farrán, se acercó al CESFAM consultando por el funcionamiento de la clínica y la respuesta que tuvo del funcionario Sr. Lobos, fue que en estos momentos la Médico Veterinaria estaba con licencia, así es que no estaba funcionando por el momento, a lo que consultó si luego se iba a restablecer el sistema, una licencia se supone que puede durar un mes o dos meses, pero pareciera que es para más, ellos como Comisión a lo mejor van a tener que ver eso y conversarlo en el Concejo para ver si se puede buscar a otro profesional que la subrogue por el momento, deja planteada la inquietud porque los vecinos se acercan a ellos para ver la situación de los perros vagos. **Sr. Pdte.** felicita a la Comisión los invita a que sigan trabajando por el bien del Concejo y de la comuna, da por concluido el tema.

5. Informe Administrador Municipal sobre acciones y medidas adoptadas para regularizar situaciones informadas por el Asesor Jurídico.

Sr. Pdte. señala que el Administrador Municipal, don Pablo Saavedra va a exponer el tema. **Administrador Municipal** en primer lugar saluda a los señores concejales y al señor presidente y luego indica que este informe tiene por objetivo dar a conocer los avances y medidas y acciones que se han tomado para regularizar las situaciones informadas en la sesión N°14 del Honorable Concejo Municipal por el Asesor Jurídico.

1. INMUEBLES MUNICIPALES.

- 1.1 Se ha detectado que no existe catastro de inmuebles Municipales y que se han realizado en la Administración anterior una serie de procesos de gestión de inmuebles (comodatos y otros) sin llevar a cabo los procesos y autorizaciones respectivas del propio Concejo Municipal entre otros.
- 1.2 En relación al catastro de inmuebles, se ha comprobado, y según los antecedentes del Servicio de Impuestos Internos, la existencia de 164 inmuebles asociados al Rut del Municipio, esto quiere decir que se deben verificar en antecedentes y físicamente estos inmuebles para resolver si corresponde aún al Municipio el dominio de ellos o si ha variado su situación de tenencia.

- 1.3 Relativo a los procesos de Gestión de Inmuebles, se ha propuesto como meta para Alcaldía este 2013, entre otras, la elaboración de un reglamento de gestión de inmuebles que pudieran llevar a cabo, esto es compra, venta, arriendo, comodato, expropiación, etc., lo anterior conducente a evitar errores y vicios en la gestión de inmuebles, ya que sería de absoluto conocimiento cuales son los pasos de gestión, control, verificación, autorización y/o entrega de ellos.
- 1.4 Es preciso señalar que para llevar a cabo la correcta gestión de los inmuebles, es necesario conocer a cabalidad cuales son estos inmuebles, su ubicación geográfica, su situación de dominio legal, etc. Por lo que se requiere personal y recursos para llevar a cabo esta tarea, en una primera etapa, casi en forma exclusiva, ya que una vez implementando un catastro de inmuebles, conocida su situación y antecedentes sumado al reglamento de gestión, debe ser la unidad jurídica en coordinación con administración y finanzas, quienes llevan adelante el control, actualización y resuelvan los procesos en que el Municipio se involucra.

Administrador Municipal señala que el informe que tienen en su poder data del 10 de mayo, se puede establecer que al día de hoy los avances son que efectivamente este Concejo aprobó la contratación de un Abogado para que lleve a cabo en forma exclusiva este proceso, la contratación se aprobó la sesión anterior y comenzó el día de ayer 3 de junio sus funciones con la información respectiva del Servicio de Impuesto Internos, para comenzar a trabajar.

2. CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

- 2.1 Se detectó que se han realizado conexiones irregulares de agua potable de inmuebles de propiedad municipal, por lo que estos recintos no se encuentran enrolados, constituyendo esto una falta de procedimiento de inscribir en las empresas sanitarias respectivas.
- 2.2 Se ha catastrado junto a la DOM los recintos en esta condición, y se están generando los proyectos para presentar a ESSBÍO y regularizar y enrolar los arranques.
- 2.3 Se sostuvo una reunión con el jefe Zonal de ESSBÍO donde se le indica esta situación y el compromiso de esta nueva administración en regularizar estos temas y en adelante actuar de acuerdo a la normativa en lo relativo a conexiones sanitarias.

Administrador Municipal señala que se detectaron estas situaciones y se está procediendo a generar todos los proyectos respectivos para poder enrolar y ver la situación y poder regularizar con la empresa sanitaria ESSBÍO.

3. CEMENTERIO MUNICIPAL.

- 3.1 La situación administrativa del Cementerio Municipal se encontraba en una condición deficitaria, esto es, no se verificaba la figura de administrador consignado en el Reglamento General de Cementerios y que es el responsable del recinto ante la autoridad sanitaria, no existe Reglamento Interno de Cementerio, según lo exige el reglamento General de Cementerios y no se tiene Resolución Sanitaria del Cementerio tal como la Ley lo obliga.
- 3.2 Se ha designado por decreto Alcaldicio al Sr. José Luis Lobos como Administrador del Cementerio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.3 Se ha instruido al mencionado Administrador, elabore en conjunto con la Directora de Administración y Finanzas, el Reglamento respectivo para dar cumplimiento a la normativa.
- 3.4 Con ambas disposiciones cumplidas, esto es, la figura de Administrador del Cementerio, más el reglamento del Cementerio, sumado a diversas obras menores que ya se han dispuesto se ejecuten, como, la recepción del cerro norte y poniente, la regularización del sistema de agua potable y fosas sépticas, se solicitara a la autoridad sanitaria la tramitación de la resolución, para lo cual ya se han generado conversaciones previas y coordinaciones con dicha autoridad.

Administrador Municipal señala que a la fecha el Reglamento ya está elaborado, está en proceso de revisión por Administración y Finanzas y la Unidad Jurídica junto con el reglamento y resolver las observaciones se debe solicitar la resolución sanitaria que es el tramite indispensable.

4. DEUDA EGIS AL MUNICIPIO.

- 4.1 Se ha verificado que durante la administración anterior, se realizaron traspasos de fondos municipales a la EGIS Municipal por concepto de pago de remuneraciones a profesionales.
- 4.2 A la fecha se ha cuantificado la situación y en la intención de resguardar los recursos municipales es que se ha dispuesto la devolución programada de estos recursos en la medida que las entidades ingresen los depósitos al Municipio por concepto de la gestión inmobiliaria.
- 4.3 Se debe destacar que con fecha 07 de marzo se emiten 60 certificados de 95 UF por PPPF desde el Serviu, lo que lleva a determinar la reincorporación de los profesionales de la EGIS en el mes de marzo, esta asignación provoca el ingreso a la cuenta Municipal de 9UF por beneficiario, lo que representa 540 UF, aproximadamente \$12.000.000.- los que se cancelan de manera parcial según las etapas de ejecución del proyecto, generando así tres pagos, ingresando el último a más tardar en el mes de septiembre. Además el 24 de mayo se cobraron \$2.700.000.- por concepto de reconstrucción quedando un remanente de cobro de \$5.920.000.- para el resto del año. Se debe considerar además las asignaciones de este año serían: Ingresos EGIS 2013 originados Reconstrucción pendientes de pago \$8.620.000.-; Ingresos EGIS 2013 originados por PPPF \$12.200.000; Total \$20.820.000.- Estos pagos deben realizarse de manera forzada por SERVIU. El gasto mensual de pago de profesionales es de \$1.900.000.-

5. INFORME DE CONTRALORÍA.

- 5.1 Se recibió informe de Contraloría de fecha 07 de diciembre de 2012 que determina la existencia de una serie de irregularidades. En dicho informe la Contraloría determinó la iniciación de varios Sumarios Administrativos en contra de funcionarios Municipales.
- 5.2 En efecto mediante ORD. N°1403 del 28 de diciembre de 2012, se instruyen cuatro sumarios administrativos y tres investigaciones sumarias, los que a la fecha se encuentran en etapa de evaluación de la vista fiscal y propuesta de aplicación de medidas disciplinarias en contra de los investigados y/o sumariados.

5.3 Se ha dispuesto además, que las observaciones planteadas en cuanto a la falta de procedimiento y/o reglamentos se resuelva implementándolos debidamente por la Dirección o departamento que corresponda, por ejemplo, el reglamento para el uso de vehículos fiscales ya elaborado y en plena vigencia.

6. PAGO PENDIENTE CONSULTORA GESCAM.

6.1 Se verifica que estaba pendiente el último estado de pago de Empresa GESCAM por concepto de Estudio Centro Integral de Transferencia de Residuos Sólidos Domiciliarios, Acopio y Compostaje comuna de Cabrero, financiados con fondos SUBDERE, proyecto que la administración anterior desistió de su evaluación ambiental por lo que no se llevó a cabo.

6.2 En efecto se recabaron todos los antecedentes y se solicitó el pronunciamiento del Asesor Jurídico, quien se manifestó favorable a proceder con el pago a la Consultora, considerando que los fondos corresponderían a un proyecto de la SUBDERE a través de AMDEL, y que la Consultora cumplió debidamente y, que fue la administración anterior que desistió del proyecto una vez finalizado el estudio, por lo que procede su pago.

6.3 El Sr. Alcalde, tomando en cuenta estos antecedentes ha derivado a la unidad técnica del proyecto, la SECPLAN, el expediente para generar el estado de pago y cursar a la Dirección de Administración y Finanzas para su cancelación.

Administrador Municipal señala que respecto a este punto con fecha 29 de mayo se ha hecho la transferencia de los recursos fiscales por lo que termina el proceso de pago.

Sr. Pdte. agradece la presentación al Administrador Municipal y consulta si hay dudas. **Conc. Figueroa** señala que en el punto 5 no hubo ningún comentario. **Administrador Municipal** responde que el avance a la fecha es que la Contraloría les pidió que informaran del estado de las tramitaciones de los sumarios e investigaciones y se respondió con fecha 24 de mayo que los sumarios administrativos e investigaciones sumarias están en etapa resolutiva, lo que significa que los investigadores y los fiscales han enviado su investigación con la propuesta o medida disciplinaria para conocimiento y resolución de la primera autoridad. **Conc. Rozas** señala que tenía la misma consulta que hizo el concejal Figueroa sobre los resultados de los todos los sumarios. **Administrador Municipal** responde que el tema está en etapa resolutiva, una vez que Sr. Alcalde le dé el visto bueno o rechace o pueda proponer alguna medida distinta, se pondrá en conocimiento todas las medidas tomadas. **Conc. Órdenes** consulta si los resultados de los sumarios tienen que pasar al Concejo, una vez que sean resueltos, se hayan aplicado las sanciones. **Administrador Municipal** responde que se informa al Concejo las medidas adoptadas. **Conc. Órdenes** respecto al tema de la EGIS, el punto cuatro, se estima en \$20.820.000.- los ingresos para el año 2013, consulta cuál es la raíz de esos ingresos, de dónde provienen, si provienen de gestiones del año 2012 o es una proyección de lo que podría generarse este 2013. **Administrador Municipal** responde que no es una proyección, es de manera forzada, es decir son los recursos que sí o sí deben llegar por gestión inmobiliaria ya realizada y aprobada, la EGIS es la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social cuyo objetivo es acompañar técnicamente y socialmente a los beneficiarios de subsidios y una vez que se cumpla el objetivo de obtener subsidio, la EGIS obtiene un beneficio, entonces esto corresponde a un proceso ya ejecutado que ya se llevó a cabo, de subsidios ya obtenidos, por lo tanto este dinero debe recibirlo forzosamente el municipio lo que no saben y es súper difícil de poder pronosticar es la fecha en que la entidad de gobierno deposite efectivamente los dineros al municipio. **Conc. Órdenes** agrega que debe entender que estos \$20.820.000.- más los \$12.000.000.- que es a lo que se hace referencia, las 9UF por beneficiado, esos \$12.000.000.- son distintos; o sea los \$20.820.000.- más los \$12.000.000 es producto del trabajo del año 2012. **Administrador Municipal** responde que 2012 y 2013, es un proceso de varias etapas. **Conc. Órdenes** señala que lo que se genera o la proyección para el año 2013 son \$20.820.000.- que se van a percibir, o sea el año 2012 tuvieron más de \$32.000.000.- que generó la EGIS y que por un tema de SERVIU se van a pagar en una fecha que no se ha determinado; eso lo quería saber porque siempre hay un tema de los traspasos que se hacían para la cancelación de los profesionales que bordeaban los \$5.000.000.- cuando pasaban al Concejo, cree que pasaron dos, con esos \$32.000.000.- de la gestión 2012 se va a cubrir lo que falta por devolver al municipio y se van a aprovisionar los ingresos para financiar los profesionales el año 2013. **Administrador Municipal** responde que efectivamente, en cuanto a la devolución se confirma que tiene una devolución programada, en el sentido que hasta el día de hoy han encontrado traspasos 2011, 2012, pero mediante la ayuda de la autoridad están viendo si pueden determinar si hay traspasos anteriores y si esto está con devolución a la cuenta municipal. **Sr. Pdte.** consulta si hay más preguntas. **Conc. Figueroa** señala que en relación al mismo caso el Administrador Municipal dice que ya habría trabajos realizados por la EGIS este año 2013. **Administrador Municipal** señala que la Gestión Inmobiliaria Social es de varias etapas, no tan solo de un aspecto puntual, de un acto concreto, es una serie de pasos que tiene que ir concretando y esos pagos que se van a percibir corresponden a gestiones realizadas tanto el 2012 como el 2013. **Conc. Figueroa** señala que entonces, los proyectos de ampliación son gestión de la EGIS, ahí están recibiendo recursos del Estado porque a los funcionarios le paga el Estado no el municipio. **Administrador Municipal** responde que el financiamiento de la EGIS es exclusivamente por la Gestión Inmobiliaria Social, cada vez que un vecino firma un subsidio una parte de eso corresponde al pago de la EGIS por la asesoría social y técnica del proyecto. **Conc. Rozas** consulta si la EGIS está trabajando con los grupos habitacionales este año, si lo tiene contemplado porque en una visita al SERVIU de Los Ángeles por el caso de unos vecinos de Los Encinos que están postulando, tienen todo legalizado, pero falta la postulación, se fueron a juntar con el Director del SERVIU de Los Ángeles y le dijo que todavía no tienen ningún antecedente, fue una respuesta lapidaria y terrible para la gente, a él le preocupa, lo ha consultado anteriormente en sesiones anteriores y también consultó a un funcionario de la EGIS no le dieron ninguna respuesta, si un funcionario trabaja en el municipio y cuando le hacen una pregunta tan sencilla, tan simple como

pedir un antecedente y no le dan ninguna respuesta, salió pensando ¿qué pasa?. **Administrador Municipal** responde que escapa un poco el tema, a la nueva administración les sorprendió que existan hace tantos años algunos comités, efectivamente en las reuniones que se han llevado a cabo con las distintas juntas de vecinos y comités, se ha convocado también al equipo técnico de la EGIS en donde se le ha solicitado que pueda agilizar y retomar las acciones sobre todo de los comités que llevan más años esperando, como el que menciona y otros comités. **Conc. Órdenes** consulta si finalmente una EGIS municipal se financia. **Administrador Municipal** responde que si se realizan las gestiones respectivas sí, ven que la EGIS se financia efectivamente, ya que el costo del beneficio es muy rentable absolutamente, pero el problema que tiene este y todos los municipios es justamente la llegada de los recursos que no van de la mano con la programación que puedan tener ellos mes a mes para tener los recursos de cada uno de los profesionales. **Conc. Órdenes** señala que entonces a futuro se podría generar nuevamente un problema de flujo de caja. **Administrador Municipal** responde que sí, claro que sí. **Sr. Pdte.** agradece al Administrador Municipal por la presentación y da por concluido el tema.

6. Acuerdo para Adjudicar y Suscribir Contrato con Constructora Bicentenario Ltda. Proyecto Reconstrucción y Normalización de Internado Escuela Hogar Charrúa Cabrero.

Sr. Pdte. señala que va a dejar inmediatamente a la Directora Secplan para que aclare el tema porque no es un acuerdo es una información al Concejo. **Directora Secplan** saluda al Concejo y señala que mediante el oficio N°81 de fecha 27 de mayo se informa la adjudicación de Licitación ID N°4080-3-LP13 en relación al proceso de Licitación Pública denominado **Reconstrucción y Normalización Internado Escuela Hogar N°1104 de Charrúa Cabrero**, en cumplimiento al Artículo N°8 de la Ley N°18.695 se informa para conocimiento del Concejo Municipal su adjudicación al proveedor **Constructora Bicentenario Ltda.** Rut 76.107.757-0 por un monto total de \$174.439.398.- impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 110 días corridos, para mayores antecedentes adjuntó el Decreto Alcaldicio Exento N°1.893 de fecha 24 de mayo de 2013, que adjudica la Licitación y el informe de estudio de las ofertas emitido por la comisión de estudios del proceso. **Conc. Órdenes** señala que tiene una duda y le gustaría que se le pudiera aclarar, en el oficio conductor que de partida no viene dirigido al Concejo sino que solo al Alcalde, es una licitación de un contrato que se va a suscribir por más de 500UTM, por lo tanto requiere la aprobación del Concejo para la firma del contrato. **Directora Secplan** responde que no, porque son recursos externos, hay dictámenes de la Contraloría señala que cuando son recursos municipales y sobrepasan las 500 UTM, sí se requiere efectivamente el acuerdo del Concejo, aquí tienen un aporte que es el correspondiente al 10% del Departamento de Educación, pero no alcanza a las 500 UTM y por ese motivo se generó esta confusión y se incorporó dentro de la tabla. **Secretaria Municipal** señala que la Tabla de la Sesión indicaba el acuerdo para adjudicar y suscribir el contrato, pero agrega que fue un error de ella registrarlo de esa forma, ya que la Secplan sólo estaba informando sobre la adjudicación y no requería el acuerdo del Concejo, tal como lo señala ella por tratarse de fondos externos y no municipales. **Directora Secplan** señala que si necesitan mayores informaciones se presentaron tres empresas, las que fueron evaluadas, hay un documento que viene adjunto que es el estudio de las ofertas donde aparece bastante detallado la evaluación que se hace de las ofertas recibidas y todo el proceso, estos procesos son públicos así es que mayores antecedentes los pueden encontrar en la página de mercado público en este caso corresponde a la ID 4080-3-LP13 y ahí van a aparecer todos los documentos que respaldan el proceso de compras. **Conc. Órdenes** señala que quiere insistir en el tema de las 500 UTM porque le merece dudas, recuerda haber participado en sesiones anteriores del Concejo, del otro periodo en donde sí el Concejo se pronunciaba respecto a las contrataciones de proyectos grandes, porque generalmente la municipalidad no va a tener contratos por más de 500UTM, salvo los contratos de Servicio de recolección de basura, la provisión del tema de la electricidad, pero más allá no, por lo tanto que no pasen por Concejo este tipo de contratos a ellos los dejaría con bastante menos trabajo entre comillas y la verdad le merece dudas, no sabe si algún colega podrá aportar algo. **Conc. Figueroa** señala que primero que todo, ellos autorizaron el convenio y de ahí que están participando de la licitación y ahora la construcción se supone que autorizaron todo el conducto a seguir, incluso lo dijo que ojalá vieran luego terminada esa obra porque es una necesidad que se requiere ya, de inmediato. **Conc. Rodríguez** señala que no le queda claro de dónde provienen los fondos. **Directora Secplan** responde que es un proyecto que fue postulado a los fondos del Ministerio de Educación fue con recursos tanto del Ministerio como del Departamento de Educación, el Ministerio aporta el 90% y el 10% lo aporta en este caso el Departamento de Educación a través de la municipalidad. **Sr. Pdte.** con respecto a lo que opina el concejal Órdenes, la Directora de Secplan ha explicado que sobre las 500 UTM se pide el acuerdo del Concejo Municipal cuando se trata de fondos municipales, en este caso son fondos externos, ella ha planteado que solo debe comunicar, porque es una modalidad distinta a lo que debe pasar por el Concejo; aquí hay todo un proceso para adjudicar a la empresa, la licitación fue pública se subió en el portal de Chilecompra, hubo empresas que postularon y si señores concejales se fijan en la última hoja del informe hay una resolución que la firma el Director de Obras, el Administrador Municipal, la Directora Secplan y la Secretaria Municipal como Ministra de fe, donde se resuelve y se designa a la Empresa Constructora Bicentenario Ltda. Como la adjudicada, hay una comisión, el Alcalde no es parte de esta Comisión, el Alcalde solo firma una vez que la Comisión le entrega el resultado de la propuesta, en todos los procesos es así; consulta si hay dudas al respecto, al no haber consultas, da por concluido el tema.

7. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con Empresa Liseloth Martel Villarroel Rut 8.271.627-0, para Ejecutar el Servicio de aseo, cuidado y mantención de las áreas verdes de los establecimientos de Salud Dependientes de la Municipalidad de Cabrero.

Sr. Pdte. señala que la Directora del Departamento de Salud Municipal, Sra. Nora Rebolledo, va a explicar el detalle que también existe en este punto de la tabla. **Directora de Salud** señala que ella viene a dar solamente una explicación por el cual no se va a presentar para el acuerdo este Contrato, pues se detectó un problema administrativo en el proceso de la licitación pública que les podría afectar, porque lo que se determinó dejar desierta la licitación y mientras tanto van a realizar un trato directo mientras se vuelva a llamar a una nueva licitación pública, pide las disculpas, pero agrega que todo debe analizarse en profundidad. **Sr. Pdte.** señala que el punto 7 de la tabla como lo acaba de explicar la Directora hubo un problema administrativo, entonces la oferta queda desierta de acuerdo al requerimiento de la Dirección, la Ley igual faculta al municipio a contratar directamente a la misma empresa por dos o tres meses de acuerdo al requerimiento de la Directora, por mientras que se sube nuevamente esta propuesta al portal y una vez que ya se logra administrativamente concretar pasa al Concejo y ahí se solicitaría el acuerdo, pero en esta oportunidad queda desierta la propuesta. **Conc. Farrán** señala que le gustaría conocer las razones, puesto que ya estaba todo listo, pasó por todos los cedazos y coladores y después se dieron cuenta que había alguna irregularidad por lo tanto, le gustaría saber qué fue lo que sucedió. **Directora de Salud** responde que dentro del proceso y como requiere mayor análisis y hay que presentar la información con antelación al Concejo para que puedan analizar el acuerdo y mientras tanto apareció un reclamo, tuvieron que hacer un mayor análisis del reclamo, y el reclamo es de un oferente que nunca postuló a la oferta, pero hubo un reclamo y ante esa evidencia del reclamo prefirieron por claridad dejarlo desierto. **Conc. Farrán** agrega que si no forma parte del sistema, consulta cuál es el impedimento. **Directora de Salud** señala que podría implicar, entonces para evitar, anteponerse a los hechos y hacer una cosa bien como corresponde, con todas las de la Ley. **Conc. Figueroa** señala que le parece bien esperar y por supuesto las explicaciones están claras. **Conc. Órdenes** consulta si se exponen a que la empresa que se había adjudicado pueda reclamar judicialmente. **Directora de Salud** responde que no, justamente el trato directo permite que esta empresa que ya ha estado generando servicios, continúe con los servicios, por eso no afecta en nada. **Conc. Órdenes** pregunta qué empresa va a continuar. **Directora de Salud** señala que la misma empresa de aseo que estaba trabajando con ellos y que se le terminaba su contrato ahora, continúan ellos mismos no hay un perjuicio en cuanto a los trabajadores de la empresa, ni tampoco para la empresa. **Sr. Pdte.** señala que si no hay más consultas y/o dudas, dejan el tema pendiente para cuando se resuelva la nueva licitación, agradece a los señores concejales y da por concluido el tema.

8. Presentación de Reglamento Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, Regidos por la Ley N°19.378.-

Sr. Pdte. señala que la Sra. Nora Rebolledo Directora de Salud se encuentra presente junto a su equipo para exponer el tema. **Directora de Salud** señala que ella va a dar una introducción porque le pidió a la Sra. Alison Gutiérrez Asistente Social del Departamento de Salud que estudiara en profundidad, ella va a hacer una breve introducción de esta Ley N°20.647 y su reglamento que crea un Servicio de Bienestar a nivel de los funcionarios de Atención Primaria de Salud por primera vez, producto de una negociación de la Asociación de los trabajadores de la Salud, este reglamento tiene la responsabilidad de elaborarlo la dirección del Departamento de Salud, tiene la obligación como los otros departamentos de que la asociación gremial de trabajadores lo trabajara porque están capacitados por los gremios para cumplir el reglamento, le pidió a ellos que lo empezaran a trabajar, lo estudiaran y llegaran a acuerdos y después se lo presentarán a ella como Directora del Departamento y ella a su vez se lo presentara al Asesor Jurídico del municipio para que lo revisara si estaba bien hecho, porque eso es muy importante y es así como se planteó y quedó generado, además lo estuvieron revisando con la Comisión de Salud del Concejo compuesta por concejal Órdenes y Figueroa que también revisaron a grandes rasgos el Reglamento, puesto que ya estaba prácticamente revisado por los funcionarios, ella le pidió a la Srta. Alison Gutiérrez como Asistente Social quien tuvo la tarea de hacer el análisis del Reglamento, que lo exponga ante el Concejo Municipal para su análisis y aprobación si así lo estiman conveniente.

El Reglamento es el siguiente:

REGLAMENTO SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, REGIDOS POR LA LEY 19.378, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO DEPARTAMENTO DE SALUD

Ley N° 20.647 Que modifica la Ley N°19.754.-

TÍTULO I: FINALIDAD, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad regular el Servicio de Bienestar de los funcionarios regidos por la Ley 19.378 correspondiente a la Ilustre Municipalidad de Cabrero. El cual tendrá por finalidad propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los mismos, para lo cual podrá proporcionarles, en la medida que sus recursos lo permitan, beneficios y prestaciones de salud, educación, asistencia social, económica, cultural y recreación, entre otros, de acuerdo a las disposiciones que establece el presente Reglamento.

Artículo 2°.- Los beneficios y prestaciones que este Servicio de Bienestar proporcione a sus afiliados, se fundarán en los siguientes valores y principios: solidaridad, respeto a las personas, reserva y privacidad de los problemas que afecten a los asociados y su grupo familiar, objetividad, equidad, universalidad de los beneficios, eficiencia, participación, y transparencia en su administración.

Artículo 3°.- El Servicio de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado, por razones de sexo, orientación sexual, raza, ideología política, creencias religiosas, limitaciones físicas y mentales, pre-existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.

Artículo 4°.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

1°- Servicio: El Servicio de Bienestar de Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

2°- Comité: El Comité de Bienestar, Comité creado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.754.- Comité que será conformado por funcionarios de la Atención Primaria de Salud, cuyo 50% corresponderá a los representantes designados por el Alcalde y el otro 50% a los representantes de los funcionarios y de la asociación, utilizando el criterio de la proporcionalidad.

3°- El Municipio: La I. Municipalidad de Cabrero.

4°- El Reglamento: El Reglamento del Servicio de Bienestar; de los funcionarios de APS de la Comuna de Cabrero.

5°- Afiliados: Socios adscritos al Servicio de Bienestar.

Artículo 5°.- El Servicio de Bienestar tendrá las siguientes funciones:

1°- Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de salud prioritariamente; educación, asistencia social, cultura, recreación, vivienda, préstamos de emergencia, entre otras áreas que se puedan ir incorporando de acuerdo a las necesidades de los afiliados y a las capacidades del servicio.

2°- Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos de desarrollo personal, que respondan, por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de bienestar, todo ello de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio de Bienestar.

3°- Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas públicas y/o privadas, orientados a generar beneficios y prestaciones.

4°- Mantener un sistema administrativo- contable y de control financiero de todos los recursos destinados a los fines del bienestar.

5°- Mantener coordinación permanente con las distintas unidades de la Entidad Administradora, Municipio, asociaciones de funcionarios y con instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios de del servicio de bienestar

6°- Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.

TÍTULO II: DE SU AFILIACIÓN, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 6°.- Podrán afiliarse a este Servicio de Bienestar, todos los funcionarios contrato Indefinido y a plazo fijo regidos por la ley 19.378, y aquellos que hayan jubilado en dicha calidad.

Artículo 7°.- La afiliación al Servicio de Bienestar será de carácter voluntario. Asimismo, cualquier afiliado podrá renunciar voluntariamente al Servicio de Bienestar en cualquier momento, solicitud que no podrá ser denegada.

Artículo 8°.- Para afiliarse al Servicio de Bienestar, los interesados deberán presentar una solicitud escrita dirigida al Comité de Bienestar, la que debe expresar claramente que el afiliado conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento y que autoriza que se le descuenten los aportes que correspondan de sus remuneraciones, así como el descuento de toda otra obligación pecuniaria contraída con el Servicio. En la solicitud el funcionario deberá individualizar el grupo familiar que adscribe para percibir los beneficios y prestaciones (cargas legales autorizadas).

El Comité deberá pronunciarse respecto de la petición de ingreso, por escrito, en un plazo no superior a 30 días en caso contrario ésta se entenderá por aprobada a partir del día siguiente. El Comité, mediante acuerdo adoptado por los dos tercios de sus integrantes, podrá denegar la afiliación cuando el solicitante hubiera sido expulsado de Servicio.

La afiliación y desafiliación operarán desde la fecha de su aprobación por el Comité, que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.

Los jubilados que deseen afiliarse al servicio, también deberán efectuar por escrito su presentación, pagando de su cargo, las cotizaciones correspondientes a la cuota social y al aporte del municipio.

Artículo 9°.- La calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales:

1°- Dejar de pertenecer a la Entidad Administradora de Salud, a excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de bienestar.

2°- Por desafiliación voluntaria, en cuyo caso deberá presentar, por escrito, la renuncia voluntaria al Comité de Bienestar, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de la renuncia.

3°- Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obtención de beneficios en forma fraudulenta.

4°- Por fallecimiento del afiliado.

Artículo 10°.- A los afiliados que dejen de pertenecer al Servicio de Bienestar por alguna de las causales señaladas en el artículo anterior, no se le devolverá los aportes que hayan enterado con anterioridad a la fecha de su renuncia.

Artículo 11.- Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

1°- Cumplir con las disposiciones de este reglamento y con los acuerdos del Comité.

2°- Autorizar por escrito que se le efectúen los descuentos que correspondan, al momento de solicitar el ingreso o reincorporación al Servicio de Bienestar, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes, el presente reglamento. El afiliado que se retire voluntariamente y luego solicite su reincorporación, quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez, reincorporación que podrá solicitar después de cumplidos a lo menos de un años de su retiro voluntario

3°- Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de pagar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar. Esta obligación incluye los periodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de remuneraciones y periodos de suspensión. En caso de perista sin goce de remuneraciones, debe ser descontada la cuota social anticipadamente por el tiempo de ausencia.

4°- Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar le requiera relativos a situaciones personales o del grupo familiar.

5° Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa, con respecto a la obtención de beneficios.

6° Pagar oportunamente las deudas contraídas con el Servicio de Bienestar evitando el sobreendeudamiento y ajustándose a los descuentos legalmente permitidos.

7° No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio de Bienestar o de sus recursos.

Artículo 12. El afiliado que se retire del servicio de bienestar por cualquier causa, deberá cancelar la totalidad de las deudas contraídas por concepto de préstamos de salud y auxilio, como asimismo toda otra deuda u obligación contraída con el servicio o en los convenios que se suscriban con terceros.

Artículo 13. Los afiliados al servicio de Bienestar tendrán los siguientes derechos:

1° El acceso igualitario para él y sus cargas familiares reconocidas, a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente y a los proyectos y programas que se planifiquen según sus necesidades o intereses. Los afiliados podrán hacer valer los beneficios correspondientes a nuevas cargas familiares, desde el momento que estas se acrediten.

2° Los afiliados a partir del tercer mes de aprobada su incorporación al Servicio de bienestar, podrán impetrar los beneficios que otorgue el Servicio. Beneficios que serán entregados de manera proporcional, según el plan anual vigente.

3° Solicitar y recibir información clara precisa y oportuna de los distintos planes de beneficios a los que como afiliado pueda acceder.

4° Solicitar el estado de su cuenta individual o cualquier información que les afecte, solicitud que deberá hacerse por escrito.

5° Solicitar reconsideración, en el caso de haber sido sancionado por el Comité de Bienestar, debiendo fundamentar por escrito con los antecedentes necesarios dicha petición.

6° Conocer el presupuesto, gastos del ejercicio y los balances correspondientes.

7° Solicitar cualquier información que les afecte, solicitud que deberá hacerse por escrito.

TÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 14.- El Servicio de Bienestar se financiará a través de los siguientes aportes

1° Con el aporte que anualmente determinará el Municipio en conformidad a lo establecido en el artículo 4° transitorio de la ley 20.647, el que no podrá ser inferior a 0,5 UTM por funcionario, durante los dos primeros años de funcionamiento del Servicio de Bienestar. Dicho aporte deberá ser transferido a una cuenta bipersonal administrada por el Comité de Bienestar.

2° Por el Estado (MINSAL), la cantidad única de 2 UTM, cada 12 meses, por afiliado o la proporción que corresponda de acuerdo a la fecha efectiva de afiliación del funcionario, de acuerdo con el artículo primero letra c) transitorios de la ley 20.647.

3° Luego del aporte inicial de la letra anterior, el servicio de bienestar obtendrá el aporte establecido en el artículo 3° de la ley 19.754, que no podrá ser inferior a 2,5 UTM ni superior a 4 UTM.

4° Con una cuota de incorporación que pagarán por una sola vez los afiliados socios del Servicio de Bienestar, correspondiente a \$5.000.-, reajutable según el IPC anual.

5° Con el aporte mensual individual de sus afiliados, que corresponderá a \$3.000.-. Reajustado anualmente según IPC.

6° Con los intereses y reajustes que generen los préstamos que conceda el servicio a sus afiliados.

7° Con los aportes extraordinarios de los afiliados, que se acuerden en la Asamblea General de afiliados. Estos pueden ser fijos o variables.

8° Con los aportes que se obtengan por concepto de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias a su favor para fines de bienestar.

9° Con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados.

10° Con los recursos generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del Servicio de Bienestar.

11- Con los que deban enterarse por mandato de la ley.

Artículo 15.- En caso que el ejercicio financiero de un año arroje superávit, éste pasará a formar parte del ejercicio del año siguiente.

Sólo se podrá girar en la cuenta corriente donde se mantengan los recursos del Servicio de Bienestar, cuando la orden de pago lleve las firmas del Secretario y el Presidente del Comité de Bienestar. Los giros serán efectuados por las personas que el Alcalde determine en el correspondiente Decreto Alcaldicio, sea en calidad de titulares o suplentes.

Los recursos correspondientes al Servicio de Bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.

TÍTULO IV DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

Artículo 16.- Los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares reconocidas ante el Servicio de Bienestar, conforme a la ley 19.754 y leyes vigentes, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento, según disponibilidad presupuestaria del mismo, previa calificación de sus necesidades y plan anual de beneficios. Los beneficios y prestaciones que otorgará el Comité serán entre otros los siguientes:

1° Beneficios y prestaciones en salud.

2° Beneficios y prestaciones en educación.

3° Beneficios y prestaciones sociales.

4° Beneficios y prestaciones asistenciales.

5° Préstamos de auxilio.

6° Actividades deportivas.

7° Actividades recreativas.

8° Actividades culturales.

9° Otras actividades.

Los beneficios y prestaciones antes indicados, se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Artículo 17.- Los dos primeros meses, contados desde la fecha de su creación, los recursos financieros que administre el Comité de Bienestar estarán destinados solamente a establecer un fondo de capital que permita solventar los beneficios que

otorgará a sus afiliados. El sistema de prestaciones para los socios fundadores del Bienestar de la Municipalidad de Cabrero se iniciará el día hábil siguiente de transcurridos los señalados dos meses de capitalización. En adelante los afiliados podrán impetrar los beneficios que otorga el Servicio de Bienestar con una antigüedad de a lo menos tres meses de cotización.

Artículo 18.- El Servicio de Bienestar bonificará a los afiliados y sus cargas reconocidas ante la Entidad Administradora, todos aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud a la que se encuentre afiliado por ley, seguros de vida, seguros complementarios de salud u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones establecidos en el plan anual de beneficios.

Artículo 19.- Para efectos de base de cálculo de bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determinará el Comité. (UF, UTM).

Artículo 20.- El plan de beneficios regirá a contar del 1º de Enero de cada año y tendrá vigencia desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo facultad el Comité de Bienestar a lo menos una vez al año para efectuar modificaciones en lo relativo a cobertura de topes de bonificaciones, y condiciones, montos, modalidades de pago de los préstamos que se puedan otorgar a los afiliados y que regule el referido plan de beneficios.

Artículo 21.- Los requisitos para el pago de bonificaciones serán los siguientes:

1º- La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, la que deberá entregarse al Servicio de Bienestar dentro de los 30 días hábiles de efectuado el gasto en salud o de acuerdo a la póliza de seguro vigente.

2º- El solicitante de pago de bonificaciones deberá entregar documentos originales, sin enmendaduras, extendidos al nombre del causante de la prestación (boletas y facturas cuando corresponda); copia de bonos; copia de órdenes de atención; copia de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación. Cuando el afiliado no tenga solvencia económica que permita descontar de su sueldo el monto necesario para cancelar deudas pendientes con el Servicio de Bienestar, los beneficios de cualquier índole (bonos, medicamentos, matrimonio, nacimiento, etc.) irán a amortizar sus deudas pendientes.

3º- En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia de 1 año. Con posterioridad a ese período, se deberá presentar nueva receta. En este caso para la bonificación se podrá presentar fotocopia y exhibir la receta original. Los gastos cubiertos a través del uso de excedentes de las Isapres, no serán bonificados.

4º- En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico o cualquier otro deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo.

5º- Las ayudas sociales se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados de nacimiento, matrimonio y defunción). Si transcurrido ese plazo, no se hace efectivo el cobro, prescribirá el derecho de cobro de dicho beneficio.

6º- Todas las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos y éstos deben corresponder a la receta médica (receta con boleta exclusiva inherente al diagnóstico).

Artículo 22.- Los pagos de beneficios por gastos en salud se liquidarán contra la documentación respectiva y su derecho a cobro tendrá una vigencia de 30 días hábiles. Si transcurrido ese plazo, no se hace efectivo el cobro, prescribirá el derecho de cobro de dicho beneficio.

Artículo 23.- Los beneficios que podrá otorgar el Servicio de Bienestar a sus afiliados y sus cargas familiares serán las siguientes, según las disponibilidades presupuestarias con que cuenten:

1º- Bonificaciones en salud. Todas las bonificaciones, se realizarán de acuerdo al plan anual de bonificaciones, aprobado por el comité de bienestar. Las coberturas serán las siguientes:

a) Consulta médica, se bonificará de acuerdo al plan de beneficios aprobado anualmente por el comité de bienestar, se consideraran atenciones ambulatorias, domiciliarias, consultas psicológicas y psiquiátricas del sistema de salud Fonasa o Isapre, como también boletas de honorarios de medicina tradicional.

b) El equipo médico e intervención quirúrgica.

c) Hospitalización

d) Exámenes de laboratorio

e) Medicamentos, se consideran solo aquellos productos que ayuden a recuperar la salud y que sean recetados o indicados por un médico.

f) Tratamientos especializados

g) Tratamientos de recuperación de la salud

h) Óptica o cristales ópticos, aparatos ortopédicos u otros. Incluye adquisición de lentes ópticos y de contacto debidamente respaldado por receta médica.

i) Atención de Urgencia. No se incluye atención dental de urgencia, la cual se bonificará en ítem de atención dental, estipulada en la letra m) de este mismo artículo

j) Implantes o marca pasos

k) Insumos

l) Atención dental

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Comité de bienestar podrá contratar una póliza de seguros que otorgue cobertura a los beneficios antes señalados

2º- Subsidios económicos. En los siguientes casos:

a) Matrimonio: Si ambos contrayentes son afiliados, se otorgará este beneficio a cada uno.

b) Nacimiento: Se otorgará este beneficio por cada hijo nacido vivo, contra presentación de respectivo Certificado Civil de Nacimiento. Si ambos padres fueren afiliados, el beneficio será percibido por cada uno de ellos.

c) Educación: Se otorgará un bono escolar al afiliado y a sus cargas familiares reconocidas que acrediten seguir cursos regulares de enseñanza pre- básica, básica, media, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste. Esta ayuda será extensiva a las cargas familiares que asistan regularmente a establecimientos de enseñanza especial, tales como escuelas de sordomudos, de ciegos, disléxicos, etc.

d) Fallecimiento: Se otorgará este beneficio, por el deceso del afiliado y/o de cada una de las personas por las cuales acredite derechos de Asignación Familiar, incluido el hijo mortinato a partir del quinto mes de gestación y bajo cobertura previsional

de Asignación Familiar Prenatal. En caso de fallecimiento del afiliado, este beneficio se pagará conforme al siguiente orden de precedencia:

- A la persona que el afiliado haya designado expresamente para este efecto.
- A cónyuge sobreviviente.
- A hijos, o
- A quien acredite fehacientemente, haber efectuado los gastos de funeral del afiliado.

e) Bono Catástrofe: Se otorgará en caso de que el domicilio habitado por afiliado y su grupo familiar se vean afectados por siniestro no intencional, con pérdida total o parcial de su propiedad o enseres, situación que deberá estar debidamente certificada mediante un informe social. En caso de pérdida parcial, el monto del beneficio se reducirá en un 50%.

f) Becas o ayudas de estudio: de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá establecer el otorgamiento de becas de estudio al socio o hijos según corresponda. Asimismo, podrá otorgar ayuda a los socios que encuentren realizando cursos para finalizar estudios regulares, especialización u obtención de un nivel académico superior, lo que deberá acreditarse con la presentación de antecedentes que certifiquen la matrícula o la condición de alumno regular y comprobantes de pago en establecimientos del Estado o reconocidos por éste, siempre que no se trate de capacitación ordenada por la municipalidad.

3°- Préstamos. El Servicio de Bienestar podrá aprobar préstamos a favor de sus afiliados, en la forma, monto y condiciones que la calificación de cada caso en particular determine, en razón de causas o motivos que se indican a continuación:

a) Médico- asistencial: Se otorgará para solventar gastos de orden médico del afiliado y sus cargas familiares, que no hubieran alcanzado a ser cubiertos íntegramente por las prestaciones del régimen general ni por los beneficios otorgados por el Servicio.

b) De auxilio: Destinado a urgencias en materia social, habitacional y catástrofes de la naturaleza.

Los préstamos serán amortizados en un plazo máximo de 10 meses, a contar del mes siguiente al de su otorgamiento y se regirán por lo dispuesto en la ley N° 18.010 en materia de reajustabilidad e intereses. En el mes de diciembre de cada año el Comité de Bienestar determinará los montos a que podrán ascender los préstamos en el año siguiente.

4°- Prestaciones facultativas. El Servicio de Bienestar podrá otorgar las siguientes prestaciones a sus afiliados. Beneficios y prestaciones varias:

a) Celebración de Navidad, con entrega de juguetes y realización de fiesta de Navidad a los hijos de los socios cuyas edades fluctúan entre 0 y 12 años.

b) Entrega de estímulo navideño a los afiliados por el Servicio.

c) Actividades Deportivas: El Servicio de Bienestar, de acuerdo al presupuesto y a los programas pertinentes podrá establecer la aprobación de un monto que permita el desarrollo de las actividades deportivas de los afiliados que participen en competencias, olimpiadas dentro y fuera de la región. Este fondo podrá ser utilizado en la preparación y perfeccionamiento de actividades deportivas, recreativas, compra de vestuario e implementos.

Estos recursos se utilizarán de acuerdo a los programas que se elaboren y procurarán beneficiar a todos los afiliados.

d) Actividades Recreativas: El Servicio, dentro de su presupuesto y de acuerdo a programas pertinentes, establecerá la aprobación de recursos que permitan el desarrollo de actividades que propendan al sano esparcimiento y recreación de sus afiliados y grupo familiar.

e) Actividades Culturales: El Servicio de Bienestar, dentro de su presupuesto y conforme a programas pertinentes establecerá la aprobación de recursos que permitan el desarrollo de actividades que propendan al sano esparcimiento y recreación de sus afiliados y grupo familiar.

f) Cualquier otro beneficio que se establezca de acuerdo a las necesidades de los afiliados.

La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado en este artículo, serán fijados anualmente por el Servicio de Bienestar, conforme a su planificación, disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité de Bienestar.

TÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE BIENES

Artículo 24.- La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar, integrado por funcionarios afiliados al mismo el que tendrá la siguiente composición:

_ Tres representantes propuestos por el Alcalde y aprobados por el Concejo Municipal.

_ Tres representantes del personal que serán elegidos por votación. De existir asociación de funcionarios, podrá haber algún representante, siempre que sea elegido por votación de los funcionarios.

La administración financiera y de bienes corresponderá al directorio del Comité de Bienestar y en ésta participará el Secretario de Bienestar designado para estos efectos, por el Alcalde y deberá tener la calidad de funcionario regido por la ley 19.378, debiendo tener dedicación exclusiva para el cargo.

Los recursos financieros serán administrados en los términos que establecen la ley y el presente reglamento.

Los fondos serán girados en conjunto por el Presidente y el Secretario de Bienestar y habilitarán a éste último para la ejecución de las partidas contenidas en el reglamento de gastos, beneficios y prestaciones vigentes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y flujos de caja del Comité.

Los integrantes del Comité de Bienestar en representación de la o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar en la forma que señala el presente reglamento.

En caso de ausencia o impedimento temporal de uno o más de los integrantes titulares del Comité de Bienestar, serán reemplazados por los suplentes de acuerdo al orden de precedencia en la votación en la que resultaren electos.

Artículo 25.- El Alcalde, con acuerdo del Concejo, podrá poner término a las funciones de uno o más de sus representantes, designándose a quienes deberán reemplazarlos.

Artículo 26.- En la reunión de constitución del Comité, sus integrantes elegirán a su presidente, elección que se efectuará en votación secreta. En caso de producirse un empate, se repetirá la votación entre las dos más altas mayorías. Si no se lograra generar por esta vía el presidente, este será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros del Comité.

Artículo 27.- Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

1°- Administración general del Servicio de Bienestar.

2°- Presentar al municipio un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente a su ejecución.

3°- Aprobar el proyecto de presupuesto, la última quincena del mes de septiembre de cada año.

4°- Resolver las solicitudes de ingreso al Servicio de Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias.

5°- Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento.

6°- Convocar dos veces al año, en los meses de Abril y Noviembre, a Asamblea General Ordinaria a todos los afiliados, para dar cuenta de la gestión administrativa y financiera del Servicio de Bienestar.

7°- Ejercer funciones de control y de supervisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 19.754.

8°- Proponer la celebración de todo tipo de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que se relacionen con los fines y objetivos del Servicio de Bienestar.

9°- Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el Servicio de Bienestar

10°- Fijar los porcentajes para las bonificaciones y ayudas.

Artículo 28.- Todos los integrantes titulares del Comité tendrán derecho a voz y voto, y en caso de ser reemplazados por miembros suplentes, éstos ejercerán las funciones con las mismas facultades que los titulares.

Artículo 29.- El Comité de Bienestar sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo requiera el presidente o a lo menos un tercio de los integrantes del Comité, dentro de la jornada laboral.

Artículo 30.- Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente, y en caso de ausencia de este, la presencia provisoria la asumirá el integrante del comité con mayor antigüedad en la dotación.

Las funciones del presidente serán las siguientes:

1°- Citar a reuniones del Comité.

2°- Elaborar la tabla de sesiones.

3°- Firmar, en conjunto con el Secretario del Comité, las autorizaciones de giro de los fondos, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

4°- Rendir cuenta anual de la marcha del Servicio de Bienestar ante los afiliados.

5°- Presentar el presupuesto anual.

6°- Celebrar Convenios y contratos con entidades públicas y privadas a beneficio y en representación del Servicio de Bienestar

Artículo 31.- El quórum mínimo para las sesiones del Comité será con mayoría absoluta. Los acuerdos que se adopten en el Comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

De las deliberaciones y los acuerdos del comité de bienestar se dejará constancia levantada por el presidente del comité de bienestar, la que deberá ser firmada por los miembros que hubieren concurrido a la sesión, debiéndose tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad de los acuerdos tomados.

Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de la respectiva causa o impedimento.

Artículo 32.- El Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces o quien el municipio designe, será el Secretario Ejecutivo del Comité y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus funciones serán las siguientes:

1°- Asesorar en materia técnica al Comité de Bienestar.

2°- Llevar un registro al día de afiliados.

3°- Llevar un registro de integrantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar, con todos los datos necesarios para su individualización, en especial su antigüedad en el municipio certificada por el Departamento de Administración de Personal.

4°- Redactar las actas de las reuniones de Comité y de la asamblea.

5°- Despachar las citaciones a reuniones.

6°- Ejecutar los acuerdos del Comité.

7°- Hacer cumplir, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar, en conformidad con los acuerdos del Comité.

8°- Exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan con el

9°- Proponer al Comité el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.

10°- Elaborar la planificación anual del sistema de bienestar y presentarla a consideración del Comité en el mes de agosto de cada año.

11- Mantener la coordinación general de la gestión del Servicio de Bienestar, en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité del estado y avance

12- Elaborar semestralmente el diagnóstico de las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retro alimentar permanentemente el Servicio.

13- Someter a la aprobación del Comité el balance anual en el mes de enero de cada año.

14- Elaborar la Memoria Anual del Servicio de Bienestar en el mes de enero de cada año.

15- Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la unidad a cargo del bienestar.

16- Mantener al día el registro de proveedores y convenios del Servicio de Bienestar.

TÍTULO VI: DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Artículo 33.- La Asamblea General de afiliados del Servicio de Bienestar sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, y deberá ser convocada por el presidente del comité o quien le reemplace con una anticipación no superior a treinta ni inferior a cinco días de la fecha de su celebración. La citación a Asamblea deberá ser debidamente difundida en las distintas dependencias donde los afiliados al Servicio desempeñen sus labores.

Artículo 34.- La Asamblea general ordinaria de afiliados se realizará dentro de la primera quincena del mes de Abril y Noviembre de cada año, en ella el Comité de Bienestar dará cuenta de la administración, balance del año anterior, funcionamiento y presupuesto para el año en vigencia y podrá tratarse cualquier asunto de interés de los afiliados. La asamblea general extraordinaria de afiliados se realizará cuando el Comité de Bienestar lo resuelva de acuerdo a las

necesidades del Servicio y en ellas sólo podrá tratarse las materias señaladas en la convocatoria. Deberá, no obstante, tratarse en una asamblea extraordinaria las reformas al presente reglamento y la remoción de uno o más de los miembros del Comité de Bienestar.

Los afiliados podrán solicitar al presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se traten las materias que indique el motivo de la solicitud, solicitud que deberá contener la nómina y firma de a lo menos un tercio de los afiliados que solicitan la celebración de la asamblea.

Artículo 35.- Los acuerdos de la asamblea general de afiliados deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes que representen a los menos al cincuenta más uno del total de afiliados.

TÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 36.- El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según el nivel de gravedad definidos en los artículos 38 y 39 del presente reglamento, con la suspensión temporal de beneficio o con la expulsión del Servicio de Bienestar. Esto sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que corresponda.

Artículo 37.- Para estos efectos, se entenderá que constituye infracción al presente reglamento, la realización de cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del Servicio, así como cualquier otra infracción que importe una trasgresión al deber funcionario de probidad administrativa.

Artículo 38.- Las suspensiones se aplicarán por un periodo de 60 a 180 días, previo acuerdo del comité, en los siguientes casos:

1°- Al afiliado que incurriere en conductas o actos que infrinjan el presente Reglamento, con excepción de las contempladas en el artículo siguiente.

2°- Al afiliado que ocultare información.

3°- Al afiliado que no cumpliera obligaciones contraídas con el Servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidos.

Artículo 39.- La expulsión procederá por las siguientes causales:

1°- Por haber sido suspendido por dos veces.

2°- Si el afiliado proporcionare información falsa.

3°- Si el afiliado presentare documentación falsa.

4°- Si el afiliado realiza algún acto o conducta que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar o a quienes integren el Comité de Bienestar.

5°- Percibir para sí o para terceros, donativos, lucro, aceptar o hacerse prometer por acciones vinculadas al Servicio de Bienestar, y

6°- Arrogarse la representación de la institución con el objeto de obtener beneficios personales y que con su actitud cause daño al Servicio de Bienestar. Él afiliado que sea expulsado solo podrá reintegrarse al Servicio de Bienestar una vez transcurrido dos años desde la aplicación de dicha sanción.

Las sanciones que contempla el presente reglamento se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades que correspondieren de acuerdo a la ley.

Artículo 40.- Cualquier afiliado deberá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar, todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 41.- El afiliado que hubiere obtenido beneficios en forma fraudulenta, mediante engaño o infracción a las disposiciones de este reglamento, deberá reintegrar el 100% de los percibidos, debidamente reajustados, de la forma que determine el Comité de Bienestar, sin perjuicio de las sanciones que este reglamento contemple y las responsabilidades que correspondiere de acuerdo a la ley.

TÍTULO VIII DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 42.- Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Servicio de Bienestar estará sometido a la fiscalización de:

_ Contraloría General de la República

_ Control Interno Municipal

_ Asamblea

TÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43. El Comité de Bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión para los funcionarios de la Atención Primaria de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en las materias que dispone la ley y reglamentos. Para ello, la municipalidad proporcionará los aportes económicos que dispone la ley, dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que permitan un normal funcionamiento del Servicio de Bienestar.

Artículo 44. El presente reglamento podrá ser modificado por la ley, por las disposiciones de entidades fiscalizadoras, por resolución del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal y previa aprobación de los socios en asamblea extraordinaria, por la Asociación de funcionarios, por acuerdo escrito con nombres y firmas de a lo menos la mayoría absoluta de los socios afiliados indicando materias a modificar y a proposición del Comité de Bienestar previa aprobación con un quórum de 51% de los socios en asamblea extraordinaria.

Artículo 45. El presente Reglamento está regulado por la Ley N°20.647 que modifica la Ley N°19.754, y fue aprobado en sesión del Consejo Municipal de la I. Municipalidad de Cabrero celebrada con fecha 04/06/2013.-

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°. El aporte que deberá efectuar la Municipalidad, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.754, para el financiamiento de las actividades de bienestar social de los nuevos afiliados, no podrá ser inferior a 0,5 unidades tributarias mensuales (UTM) por afiliado al año, para los primeros 24 meses contados de acuerdo a las reglas establecidas en los artículos primero y segundo transitorios de la Ley N°20.647, según corresponda, por cada trabajador incorporado. En el mismo sentido y con el objeto de regular el aporte Municipal, para el primer año de funcionamiento del Servicio, año "2013"; dicho aporte, se conformará de acuerdo al número de afiliados vigentes, al primer día del mes subsiguiente a la constitución del Servicio.

Asistente Social DSM señala que va en forma resumida a exponer el Reglamento de Servicio de Bienestar de los Funcionarios de los funcionarios regidos por la Ley N°19.378 de Atención Primaria de Salud, en primer lugar mencionar la generalidad y los objetivos; el reglamento tiene por finalidad mejorar la calidad de vida tanto de afiliados como de las cargas familiares reconocidos por este servicio, la idea es otorgar perfeccionamiento social, económico, entre otras temáticas importantes para los funcionarios; **en cuanto a la afiliación de derechos y deberes**, podrán afiliarse aquellos funcionarios que tengan un contrato de trabajo indefinido y contratos a plazo fijo o sea que estén afiliados a la Ley N°19.398 y también aquellas personas que hayan jubilado que deseen mantenerse activos en este bienestar, además cabe mencionar que la afiliación es voluntaria y también el poder de desafiliación es voluntaria, para afiliarse los funcionarios deberán emitir una carta dirigida al Comité de Bienestar la que debe expresar claramente que conoce y que acepta las disposiciones contenidas en el reglamento y que autoriza que se le hagan los descuentos requeridos mensualmente; **en cuanto a cómo se pierde la calidad de afiliado:** 1° Dejar de pertenecer a la Entidad Administradora de Salud, en este caso, término de contrato de trabajo, 2° Por desafiliación voluntaria, 3° Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obtención de beneficios en forma fraudulenta, ya sea entregar una boleta adulterada o con información falsa, 4° Por fallecimiento del afiliado. Los afiliados que dejen de pertenecer al Servicio de Bienestar en ningún minuto se le devolverán los aportes entregados antes de que renuncie. **En cuanto al financiamiento del Servicio de Bienestar** señala que algunos aportes son: un aporte del municipio de 0,5 UTM están hablando de \$20.000.- aproximadamente anual por afiliado, esto se entregará solo una vez. **Directora de Salud** agrega que por Ley se establece que el municipio debe aportar un mínimo de 0,5 UTM, eso no lo dice solo el reglamento, lo dice la Ley. **Asistente Social DSM** señala que por otro lado, en un principio el Estado aportará 2 UTM por cada afiliado de forma anual durante dos años, al pasar los años la Ley indica que el municipio deberá financiar desde un mínimo de 2,5 UTM a un máximo de 4 UTM por afiliado de forma anual, eso es lo que dice la Ley, en cuanto al monto que se va a definir depende nada más que de la municipalidad, con una cuota de incorporación que pagarán por una sola vez los afiliados socios del Servicio de Bienestar, correspondiente a \$5.000, reajutable según el IPC anual, con una cuota mensual individual de sus afiliados, que corresponderá a \$3.000, reajustado anualmente según IPC con los intereses y reajustes que generen los préstamos que conceda el servicio a sus afiliados, con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados, esas son las cuentas de financiamiento del servicio. Debe mencionar que los afiliados tendrán derecho a los beneficios según disponibilidad presupuestaria del mismo, previa calificación de sus necesidades y plan anual de beneficios. **Algunos beneficios que se realizarán son:** prestaciones en salud, educación, sociales, asistenciales, préstamos de auxilio, actividades deportivas, recreativas, culturales, etc. como mencionaba se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad que tengan de presupuesto. En cuanto a los beneficios de prestaciones cabe mencionar que durante los dos primeros meses se realizara la creación del servicio de bienestar, los recursos financieros estarán destinados a establecer un fondo de capital que permita solventar los beneficios que entregará a sus afiliados, la idea es implementar estos fondos antes de los dos meses para empezar a entregar los servicios propiamente tal, cabe señalar que las personas que ingresen a este servicio desde el principio van a tener que esperar dos meses, pero posteriormente los otros funcionarios que ingresen sea el próximo año, van a tener que esperar tres meses para recibir el beneficio de bienestar; el Servicio de Bienestar bonificará a los afiliados y sus cargas reconocidas, todos aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por ejemplo de Isapre o Seguro de Salud, este servicio sería como la última instancia de reembolso de los beneficios. El plan de beneficios regirá a contar del 1° de Enero de cada año y tendrá vigencia desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo facultad el Comité de Bienestar a lo menos una vez al año para efectuar modificaciones en lo relativo a cobertura de topes de bonificaciones y condiciones, montos, modalidades de pago de los préstamos, etc. **En cuanto a la administración financiera**, corresponderá al Comité de Bienestar, integrado por funcionarios afiliados al mismo el que tendrá la siguiente composición, por un lado tres representantes propuestos por el Alcalde y aprobados por el Concejo Municipal y tres representantes del personal que serán elegidos por votación. La administración financiera y de bienes corresponderá al directorio del Comité de Bienestar y en ésta participará el Secretario de Bienestar designado para estos efectos, por el Alcalde y deberá tener la calidad de funcionario regido por la Ley N°19.378. Los fondos serán girados en conjunto por el Presidente y el Secretario de Bienestar. Los integrantes del Comité de Bienestar en representación de la o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo, el Alcalde con acuerdo del Concejo, podrá poner término a las funciones de uno o más de sus representantes, designándose a quienes deberán remplazarlos. Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente y las funciones del presidente serán las siguientes: - Citar a reuniones del Comité - Elaborar la tabla de sesiones - Firmar - Rendir cuenta anual de la marcha del Servicio de Bienestar ante los afiliados, etc. El quórum mínimo para las sesiones del Comité será con mayoría absoluta. Los acuerdos que se adopten en el Comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente. Por otro lado, señala que el Secretario Ejecutivo tendrá las funciones de Asesorar en materia técnica al Comité de Bienestar, Llevar un registro al día de afiliados, Llevar un registro de integrantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar, Redactar las actas, Hacer cumplir, Proponer al Comité el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos, etc. En cuanto a las sanciones el afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según el nivel de gravedad definidos en los artículos 38 y 39 del presente reglamento, con la suspensión temporal de beneficio o con la expulsión del

Servicio de Bienestar. En cuanto a la fiscalización sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de eso el Servicio de Bienestar será fiscalizado por la Contraloría General de la República, Control Interno Municipal y la Asamblea propiamente tal. Finalmente el Artículo transitorio reitera que es un punto muy importante para los funcionarios el aporte que deberá efectuar la Municipalidad, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.754, para el financiamiento de las actividades de bienestar social de los nuevos afiliados, no podrá ser inferior a 0,5 unidades tributarias mensuales (UTM) por afiliado al año, para los primeros 24 meses contados de acuerdo a las reglas establecidas en los artículos primero y segundo transitorios de la Ley N°20.647, según corresponda, por cada trabajador incorporado. En el mismo sentido y con el objeto de regular el aporte Municipal, para el primer año de funcionamiento del Servicio, año 2013; dicho aporte, se conformará de acuerdo al número de afiliados vigentes, al primer día del mes subsiguiente a la constitución del Servicio propiamente tal. **Sr. Pdte.** agradece por la presentación y ofrece la palabra a los señores concejales. **Conc. Farrán** señala que siempre es bueno presentar estas iniciativas que vayan en beneficio de los afiliados, pero estimativamente cree que habría que entrar a conversar sobre el financiamiento y cuánto cuesta al departamento y al municipio poner en marcha esto, están hablando primero que no podrá ser inferior a 0,5 UTM por los dos primeros años y después habla que eso sube de 2,5 UTM hasta 4UTM anuales, estaba leyendo que todavía no está para la aprobación, pero al final abajo dice que en definitiva el Concejo Municipal tendrá que aprobar y tendrá que aprobar de acuerdo al estado financiero, nunca es bueno hacer comparaciones pero la verdad le gustaría ver que es lo que pasa con el personal municipal si está encuadrado más o menos en estos términos o no, para ver la parte comparativa, no vaya a ser cosa que uno de los dos vaya a estar disparado. Lo ideal sería saber bien eso y lo otro es que agradece enormemente la idea que allá sido participativo que haya sido generado desde las bases, significa que mucha gente o casi todos deberían estar de acuerdo, indudablemente que eso tiene un plus distinto, pero viéndolo desde otro punto de vista le gustaría ver cuánto pesa financieramente, cuánto es lo que le correspondería porque al momento de acordar y que el Concejo Municipal apruebe tienen que ver de inmediato cuánto hay que entrar a desembolsar. **Sr. Pdte.** señala que el punto 8 de la tabla es para aprobar el reglamento, ellos exponen un reglamento y ese es el que ellos tienen que aprobar, este reglamento está sujeto a la Ley, y si la Ley autoriza este reglamento y el Concejo lo aprueba así como esta, tienen que ajustarse después económicamente. **Directora de Salud** señala que el monto no es que lo establezcan ellos, como dice Sr. Pdte. la Ley dice 0,5 UTM debe ser 0,5 UTM. **Conc. Rodríguez** señala que se dice que son 0,5UTM de aporte del municipio y abajo explica que el aporte del Estado 2UTM, y siguiente dice que 2,5 UTM y 4 UTM son parte del Estado, las 0,5 UTM pertenecen al municipio y el punto dos y tres se refiere al Estado. **Asistente Social DSM** señala que al principio son 0,5 UTM aparte el segundo punto es un aporte estatal por dos años también, y posteriormente a esos dos años el municipio deberá aportar de 2,5 UTM a 4 UTM de forma permanente después de esos dos años. **Directora de Salud** señala los trabajadores hacen una negociación con el Ministerio de Salud, entonces el Ministerio de Salud va a poner esa otra diferencia por dos años. **Conc. Rozas** consulta a Directora de Salud cuántos funcionarios serían los que están incorporados. **Directora de Salud** responde que por el momento no lo saben, pero puede fluctuar entre 60 funcionarios ó 100 funcionarios, porque como es voluntario, incluso los funcionarios que están en el Departamento de Salud que están en el Bienestar Municipal pueden optar por mantenerse en el Bienestar Municipal, pero los nuevos que se están incorporando pueden optar por eso todavía no saben exactamente cuántos. **Conc. Órdenes** señala que como Presidente de la Comisión de Salud, acompañado por el concejal José Figueroa que en algún momento expusieron sobre ese tema, están bastante conforme con lo que aquí se ha planteado además busca mantener los equilibrios que ha tenido el municipio porque este sería el segundo Servicio de Bienestar, recordar que ya existe el Municipal, como decía el concejal Farrán no es hacer comparaciones, pero siempre ser equitativo en la asignación de recursos y la asignación de oportunidades, personalmente aprueba y felicita la instancia que se generó un Servicio de Bienestar para los funcionarios y cree que el hecho que se haya elaborado con ellos es una garantía tremenda lo que no quita que más adelante se pueda perfeccionar este instrumento de acuerdo a las disposiciones que puedan aparecer. **Conc. Figueroa** señala que también quiere corroborar las palabras de su colega concejal en ese sentido y además la Directora dice que el Asesor Jurídico verificó que todo estuviera en orden para él eso también es loable por lo que también estaría aprobando. **Sr. Pdte.** consulta si se aprueba el reglamento. **Conc. Farrán** agrega que aún está esperando un respuesta de cuánto significaría esto que está aprobado, porque ni siquiera han consultado si están los fondos disponibles o no están disponibles y cuánto es lo que significa esto, la Directora partió diciendo que podía llegar a 100 funcionarios, eso significa que serían eventualmente 250 UTM y 250 UTM por Dios que es hartito, el compromiso primero parte por 0,5 UTM durante los dos primeros años porque el resto lo coloca el MINSAL, pero después de eso viene que mínimo son 2,5 UTM y que podría llegar hasta 4UTM, no dice que está en contra, pero deben colocar las cartas claras sobre la mesa. **Sr. Pdte.** responde que todas las solicitudes pasan por la oficina del Alcalde y posteriormente al Concejo Municipal, cuando el Alcalde determina que efectivamente puede haber financiamiento y respaldo pasa al Concejo y el Concejo determina si apoyan o no, el tema de recursos el Alcalde no puede quedar desfinanciado ni puede llegar a fin de año sin plata, por lo tanto si esto se aprueba él da la certeza que va a tener presupuesto, por ahora solo deben ver si se aprueba el reglamento, por eso le consulta si lo aprueba o no. **Conc. Farrán** señala que el problema es que la tabla habla de presentación. **Sr. Pdte.** responde que dice lo anterior para su análisis y aprobación, según Ordinario N°248. **Conc. Farrán** agrega que en la tabla habla de presentación Reglamento Servicio de Bienestar de los Funcionarios

de la Atención Primaria de Salud, regidos por la Ley N°19.378., no dice para su aprobación. **Sr. Pdte.** responde que el Ordinario N°248 lo establece. **Secretaría Municipal** señala que la tabla tiene un error también, faltó la palabra aprobación que claramente dice el oficio, hay que aprobar el reglamento, en estos momentos es el reglamento, también le gustaría aclarar respecto a lo que planteaba concejal Farrán, este reglamento es muy similar al reglamento de Bienestar Municipal, e inclusive la ley le da la posibilidad a los funcionarios de salud de poder incorporarse al Bienestar Municipal o bien crear su propio servicio de bienestar con su propio reglamento, efectivamente el reglamento está basado en la Ley, es muy poco lo que se puede variar con respecto a lo que los funcionarios quieren porque es igual que el municipal, tienen que tomar la Ley y con la ley hacer el reglamento, es difícil que puedan considerar cosas que están fuera de la Ley, ahora la Ley es clara desde el momento que el reglamento se aprueba sí o sí hay que buscar el financiamiento, aquí se está aprobando el reglamento para que puedan dar inicio a la formación del comité de bienestar, tal como lo dice la Ley el Alcalde debe nombrar a tres representantes y el resto tiene que ser elegido por el personal, de ahí teniendo en consideración cuantos socios constituyen el comité recién tienen que pedir el financiamiento cuánto es lo que el Concejo va a aprobar, esa es otra etapa, ahora es la aprobación del reglamento. **Conc. Rozas** señala que si es algo que va en beneficio de los funcionarios de salud, ellos como Concejo deben aprobarlo y si están los recursos como dice Sr. Pdte. por su parte él aprueba. **Conc. Farrán** señala que en el Artículo N°24 plantea que la administración financiera le corresponde al directorio y entra ahí el secretario debiendo tener un funcionario de forma exclusiva para esta función, consulta si este funcionario es parte de la planta o es un funcionario externo o que se tiene que contratar. **Directora de Salud** responde que la Ley dice que debiera haber un funcionario exclusivo, porque debe haber alguien que se preocupe y que haga de secretario del comité y ellos tienen dentro de la dotación de salud a la Asistente Social que es Alison Gutiérrez que le correspondería ser la secretaria del comité, por lo tanto no van a generar más gastos y recursos para contratar personal externo porque tienen Asistente Social dentro del departamento. **Sr. Pdte.** consulta a concejal Farrán si aprueba el reglamento. **Conc. Farrán** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime el Reglamento Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, Regidos por la Ley N°19.378 de la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud Municipal, tal como fue presentado por el equipo de Salud.**- (Acuerdo N°99 del 04.06.2013).

Sr. Pdte. felicita a los funcionarios y les desea todo el éxito en sus funciones.

9. Puntos Varios.

- ✓ **Conc. Farrán** señala que dentro del Plan de Desarrollo Comunal y del Plano Regulador, la idea es buscar como ampliar la ruta Cabrero-Monte Águila, fundamentalmente la idea es realizar una franja hacia el lado poniente del camino de a lo menos diez metros, ver la posibilidad de hacer una expropiación, porque así como se ve la perspectiva, lo más probable es que ese camino a más corto que a largo plazo se va a transformar en una gran avenida entre Monte Águila y Cabrero; esa idea cree que ya habría que entrar a vislumbrarla y ver antes que se produzcan algunas otras situaciones como el caso que se dio en la ruta Q-50, se instaló una central eléctrica o transportadora, pero hay una empresa eléctrica ahí, no es factible movilizarla porque el costo es demasiado grande, entonces a raíz que Monte Águila- Cabrero por el lado poniente ver desde ya la idea de cómo realizar una posible ampliación, porque Monte Águila-Cabrero se está poblando justamente para ese lado.
- ✓ **Conc. Farrán** manifiesta que a raíz de la solicitud que le realizó a Sr. Pdte. que tiene entendido que no fue considerada de visitar las tumbas para el 21 de mayo en el cementerio de Monte Águila, a raíz de eso les cuenta que el sepulcro de don Sergio Estrada estuvo con sus yerno don Javier Erazo, Subdirector de Comunicaciones de la Armada al cual llevó a la tumba y por Dios que le extrañó muchísimo que hubiera una parte de la armada en esas condiciones, por lo tanto trató de conversar con él, ofreció buscar el apoyo en su institución para ver la posibilidad que la Armada eventualmente pudiera hacerse cargo o venir y colocar honores, siguieron investigando y hay varias personas inclusive él por las redes ha estado tratando de buscar información y al frente de esa tumba aparece otro funcionario de la Armada que está fallecido en la tumba del frente y que es de apellido Esparza, de los Esparza Sepúlveda que están al lado del puente La Feria, tiene entendido que la mamá de Gerardo Sepúlveda es como nieta de este señor, así que están indagando varias cosas, pero por lo menos dejarle presente que la Armada está muy interesada en estos dos casos y por supuesto cree que el municipio debiera hincar el bien en esa situación, si están hablando del Cementerio de Monte Águila a raíz que hay una pandereta grande cree que no le costaría mucho al municipio que se colocara en la pandereta con letras grandes *Cementerio Municipal* con el nombre del donante don *José María Echeverría Aguillón*.
- ✓ **Conc. Farrán** señala que efectivamente el día domingo recibió una llamada telefónica de algunos socios del Club Deportivo Cruz del Sur que estaban jugando en el estadio de Monte Águila para que fuera a constatar el estado de las graderías y la verdad es que en las graderías la gente no se puede sentar porque están llenos de óxido y la verdad es que deben llevar nylon, papeles, y otras cosas, el que se quiera sentar tiene que llevar algo, de lo contrario al sentarse queda bastante impregnado con este óxido, entonces el pidió que tuvieran paciencia para presentarlo al Concejo, no sabe si Sr. Pdte. podrá enviar al Director de Obras o alguien encargado para que pueda revisar como se puede arreglar eso y pintar las graderías a lo menos, porque no es tan solo el Club Deportivo Cruz del Sur, está el resto de las otras instituciones, junto con la gente de ANFA Cabrero y ANFA Yumbel, el grupo al cual está expuesto es una gran cantidad de público que asiste todos los

días domingo al estadio, por lo menos sugiere a Sr. Pdte. que envíe a alguien y vea cómo solucionar el problema a la brevedad posible, viendo los recursos necesarios por supuesto. **Sr. Pdte.** responde que fue visto en enero de este año y fue catastrado inclusive con fotografías y se está trabajando en un diseño para postular a un proyecto de remodelación del estadio.

- ✓ **Conc. Rodríguez** señala que vecinos del sector camino a Quinel solicitan si puede enviar maquinaria para el camino, aunque saben que pertenece a Vialidad.
- ✓ **Conc. Rodríguez** indica que los vecinos discapacitados de la comuna requieren de la ayuda social ya que no cuentan con sus baterías, recuerda haberlo solicitado a principios de año y aún no se les ha dado una solución, es la última instancia en que lo solicitará o si no va a ver como poder ayudar de otra manera porque el presidente hoy en día está muy complicado de salud y su situación económica es mala, él tiene su pensión, pero aparte tenía el ingreso de un kiosco chiquitito en su casa que ya no lo puede hacer funcionar porque su salud no lo permite, es el presidente de los discapacitados de la comuna, sería importante buscar la manera de brindarle ayuda, cree que ya fueron a visitarlo, pero aún no le han dado una respuesta y la secretaria de los discapacitados también está un poco delicada de salud. **Sr. Pdte.** consulta si ellos se han acercado a conversar con la Asistente Social del municipio. **Conc. Rodríguez** responde que cree que ya los visitaron, pero no les dieron solución. **Sr. Pdte.** agrega que si la visita se les hizo, la preocupación está de parte del municipio, ahora hay que buscar de qué forma se ayuda. **Conc. Rodríguez** señala que muchas veces cuando las personas están complicadas de salud tratan de tener una solución pronto porque a veces la salud no espera cuando uno está mal y con hartos problemas, es distinto a estar bien de salud y estar paciente esperando algo, entiende que ellos tengan esa cierta ansiedad de poder recibir una pronta solución porque su salud realmente les complica. **Secretaría Municipal** agrega que la Dideco respondió por el tema de las baterías porque se le envió un oficio y recuerda que pasó la respuesta al Concejo. **Sr. Pdte.** señala que le van a pedir de nuevo antecedentes.
- ✓ **Conc. Rodríguez** señala que también le han consultado los alumnos que fueron beneficiados por la beca municipal respecto a los depósitos, le gustaría saber qué pasa para poder entregarles una respuesta a ellos. **Sr. Pdte.** responde que los depósitos deberían esta semana estar realizados en su totalidad y de manera retroactiva.
- ✓ **Conc. Rodríguez** consulta si respecto a postulación de vivienda social hay algo claro. **Sr. Pdte.** responde que se está trabajando con algunos grupos y en noviembre se deberían postular una gran cantidad de vecinos que llevan años esperando, quiere dejar claro que se les está dando prioridad a los que llevan años esperando tener su vivienda, esa es la prioridad que se está dando.
- ✓ **Conc. Rodríguez** señala que como Sr. Pdte. conversó tiempo atrás que el Concejo fuera público que pudieran estar personas acá, quisiera pedir la autorización al Concejo ya que ellos no tienen nada que ocultar dentro de estas cuatro paredes, le gustaría que prensa pudiera ser parte, obviamente como oyentes para después poder informar a través del medio radial, en algunas sesiones se imagina que no debería haber problema de sentarse y escuchar solamente. **Sr. Pdte.** responde que como oyentes no hay problema, pero sí hay que tener cuidado con lo que se comunica, porque si se tergiversa alguna información es complicado para los concejales y complicado para el Alcalde, porque se puede lanzar una palabra y generar mucho daño y eso les puede generar un mal ambiente. **Conc. Rodríguez** señala que puede ser también tomar la impresión a la salida del Concejo con respecto a decisiones que se tomen. **Sr. Pdte.** agrega que a veces hay cosas, por ejemplo lo que acaba de ocurrir hace poco con el tema del contrato, eso la gente lo puede tomar a mal, alguien que lo quiera comunicar, hay situaciones que solo los concejales y el Alcalde deben tener en consideración, porque el concejal se hace responsable de lo que está diciendo, en cambio un medio de comunicación puede dañar a este Concejo que lo que busca es trabajar por su comuna. **Conc. Rodríguez** señala que entiende perfectamente, pero hay casos en donde se transmite públicamente el Concejo, están en vivo y el Concejo se está transmitiendo al aire cree que esa situación se da en Laja. **Secretaría Municipal** agrega que si hay acuerdo del Concejo pueden permitir la prensa para grabar, pero debe existir un acuerdo. **Conc. Rodríguez** cree que ellos no tienen nada que ocultar como Concejo y realmente deberían hacer algo nuevo son una nueva administración y eso le daría también un realce a su trabajo, no le ve nada de malo. **Conc. Farrán** señala que el siempre ha planteado que las audiencias son públicas, que la persona que desea asistir se le debiera otorgar la facilidad del caso, solo para observar nada más que eso, escuchar ni siquiera ser partícipe. **Secretaría Municipal** señala que con respecto a la participación ciudadana el Reglamento establece las audiencias públicas para cuando alguna persona u organización quiera venir a exponer algún tema al Concejo, puede hacerlo y el Concejo no se puede pronunciar de inmediato, tiene que escuchar y después emitir su votación o resolución respecto al tema. **Conc. Rodríguez** solicita que se ponga en tabla y se lleve a votación. **Conc. Farrán** señala que no necesita aprobación del Concejo. **Secretaría Municipal** reitera que para grabar, fotografiar, sí; agrega que deben considerar que la sala de sesiones tampoco reúne las condiciones para que a lo mejor creen una gran expectativa con respecto a la asistencia de público a presenciar las sesiones de Concejo, ya que no disponen de espacio físico, hay espacio para dos o tres sillas más. **Conc. Farrán** señala que podría ser en el auditorio. **Conc. Rodríguez** considera que las decisiones no deben tomarse entre cuatro paredes. **Secretaría Municipal** agrega que las decisiones las tiene que tomar el Concejo Municipal con público o sin público. **Conc. Rodríguez** señala que como ellos no participan en programas radiales, no participan en la televisión, cree que necesitan un espacio, considera lamentablemente que ellos como concejales no están siendo invitados, no tan

solo en temas radiales ni comunicacionales, sino que en otros lugares tiene entendido que no. **Secretaria Municipal** señala que la oficina de comunicaciones está programando la participación de ellos, al parecer a partir de la próxima semana. **Sr. Pdte.** responde que siempre ha tenido la intención de que nunca se les deje fuera de nada a los concejales, debe reconocer que sí han tenido problemas de difusión e invitación, pero siempre ha estado preocupado de que los concejales puedan asistir o estar en los eventos que ellos organizan, el tema de la radio ha sido claro que han tenido algunas complicaciones, El Cabrerino va a volver a salir prontamente, no habido edición, pero van a tener un espacio lo mismo en TVC Mi Canal, se han generado algunas dificultades, pero la intención está que puedan salir, en ningún momento se les está postergando de lo que son las actividades, él por lo menos no lo ve de esa forma y si concejal Rodríguez tiene alguna queja, algún reclamo sería importante por la confianza que hay, que se pudiera acercar y conversar a lo mejor en otro momento la situación, agradece la confianza que lo planteó acá, pero él tiene un municipio de puertas abiertas si necesitan conversar o dialogar este u otro tema en la oficina no tiene problemas que lo conversen, él no sabía qué concejal Rodríguez se estaba sintiendo postergado, pero cree que difícilmente con una conversación en el Concejo se puede solucionar.

Nota Habiéndose cumplido el tiempo reglamentario, **Sr. Pdte.** sugiere prorrogar la sesión. **El H. Concejo Municipal acuerda prorrogar la sesión en 20 minutos, desde las 18.15 hasta las 18.35 horas.**

- ✓ **Conc. Rozas** señala que hay una vecina de Los Aromos la señora María Delgado Mendoza que vive en un terreno municipal tiene una mediagua, le dijeron que el municipio le daba un tiempo limitado para que saque su mediagua, ella tiene niños y es de escasos recursos, entonces le pidió a él si podía solicitar al Concejo que la dejaran un tiempo más porque no está perjudicando a nadie ahí en el terreno, y quiere hacer otra pieza al lado para seguir viviendo y cuando el municipio ocupe el terreno para lo que sea pertinente ella abandonaría el lugar, pero por ahora pide que por favor no la saquen, aparte que viene el invierno. **Sr. Pdte.** responde que debe haber algún error, ningún funcionario municipal ha recibido tal instrucción.
- ✓ **Conc. Rozas** señala que en el sector del Salto del Laja la señora Gladis Rojas había solicitado la máquina para arreglar el camino, en el tiempo de lluvia el agua se arranca por el camino para abajo.
- ✓ **Conc. Rozas** señala que unas personas que trabajan en educación, pero son de empresas externas se le acercaron y le comentaron que la ropa que estaban usando no es la apropiada, estaban soldando con zapatillas, la empresa no les da los zapatos, y están trabajando en la escuela de Chillancito haciendo un gimnasio, cree que no es justo, no puede ser eso porque se le puede caer un fierro, se pueden dañar un pie. **Sr. Pdte.** responde que lo va a averiguar.
- ✓ **Conc. Rozas** señala que hay un alcance porque vino la empresa a limpiar las fosas y algunos de vecinos de aquí de Cabrero se han quejado que entra el camión y saca un poco de la fosa unos metros y deja todo el resto, no sabe si eso el contrato lo permite. **Sr. Pdte.** responde que hay fosas que son muy grandes y hay otras fosas que son pequeñas, son estándar, con esa medida se generó el contrato, todos pagaron por igual, entonces no se les puede limpiar más que tantos metros cúbicos. **Conc. Rozas** señala que sería bueno que por la radio se informara porque algunos vecinos se quejan.
- ✓ **Conc. Rozas** informa que los vecinos de Tapihue querían comprar un terreno para una cancha y posteriormente construir una sede social, resulta que alguien supo y le compraron el terreno a la señora, él fue el domingo anterior y ahí le dijo que se lo habían comprado, ahora están viendo los vecinos buscar otro terreno más adelante, porque ellos tienen la inquietud y su deseo es tener su cancha propia.
- ✓ **Conc. Rozas** manifiesta que llegó una nota recién al Concejo que la trajo el concejal Órdenes se la pasó y por eso él se la pasó a algunos de sus colegas concejales, es una inquietud del Director de la escuela de Charrúa por una funcionaria que se desempeña como secretaria que la van a trasladar y eso provocó un desequilibrio de opiniones en el colegio y no están de acuerdo con la disposición, consulta si se puede dar lectura. **Secretaria Municipal** responde que en estricto rigor no, porque las cartas que vienen dirigidas al Concejo Municipal deben seguir el conducto regular, se ingresan en Oficina de Partes y posteriormente el alcalde las deriva al Concejo, además todo lo que tenga que ver con materia de personal es facultad del Alcalde no del Concejo.
- ✓ **Conc. Órdenes** señala que igual va a tocar el tema de la carta, la carta efectivamente no se puede leer, pero la carta decía que está dirigida a los señores concejales, en cinco minutos se la podría leer, pero se la va a resumir; en Charrúa la comunidad escolar está muy preocupada porque llegó una instrucción que iban a trasladar a una funcionaria, la carta la enviaron a cada uno de los concejales porque en un principio se dijo que la instrucción venía del Alcalde que a esa funcionaria se le trasladaba a la Escuela Alto Cabrero, desconoce quién es la funcionaria, pero sabe que es la secretaria del Director, no la conoce personalmente, a lo que la comunidad escolar les pareció muy mal, consideran que son un equipo de trabajo unido que gracias a esa unión y a ese esfuerzo que han hecho durante el último tiempo y a la mancomunidad del equipo de trabajo han logrado posesionarse como la mejor escuela con los resultados SIMCE, creen que desarmar en cierta medida el equipo de trabajo que ellos han logrado afiatar, va en desmedro de los resultados que puedan obtener o de los logros que están teniendo como una pequeña comunidad escolar, esa es la inquietud, la carta viene dirigida a cada uno de los concejales porque ellos andan en busca de alguien que los pueda apoyar en su misión de oponerse a esta orden que llegó de traslado, porqué no llegó al Alcalde ni por Partes porque se entendía que el Alcalde era quien estaba dictando la orden, que fue la primera instrucción que llegó allá,

entiende que hoy día el Director de Educación se hizo presente en el lugar y dijo que era una decisión que había tomado él, por lo tanto Sr. Pdte. no la conocía; quiere primero aclarar ese punto porque de lo contrario la carta tiene que ingresar por Partes si Sr. Pdte. no conoce la situación particular de la funcionaria. **Sr. Pdte.** responde que se asombra por lo que está ocurriendo, porque en primer lugar no hay una carta que establezca que el Alcalde está tomando una decisión con un funcionario de educación, segundo le parece muy mal que concejal Órdenes se haga parte de comentarios que no tienen validez, si esa carta hubiese llegado al Alcalde de la comuna de Cabrero, él hubiese tenido algún antecedente en este momento para poder responderle al Concejo y tercero el tema del personal municipal de la municipalidad lo ve el Alcalde, el tema del Departamento de Educación lo ve el Director del Departamento de Educación, en el Departamento de Salud la Directora de Salud, cuando a él no le parecen las decisiones que los Directores están tomando, interviene para dar su punto de vista como Alcalde de la comuna, pero malamente puede desautorizar una orden que el Director de Educación está dando, tiene que hablar con él para saber su opinión, por ahora no le puede responder a concejal Órdenes, de igual forma cree que el procedimiento del Director de la escuela de Charrúa habla muy mal de lo que él está generando para la educación, él como educador debería haber venido a conversar con el Alcalde de la comuna de Cabrero para tener más antecedentes y no enviar una carta que no va dirigida tampoco al Alcalde, esta situación a él lo preocupa porque él en su calidad de Alcalde no puede desautorizar una orden que el Director DEM está dando, el Director viene con mucho compromiso y con muchas ganas de poder generar un cambio en la educación, por otro lado cree que debe haber un mínimo de respeto a la autoridad, el Director de la Escuela Charrúa bien lo sabe y los funcionarios también lo saben, eso para él es una falta de respeto, envían una carta con firmas a los concejales, sin haber conversado con él primero. **Conc. Órdenes** consulta si no es privativo que la gente pueda mandar carta a cualquier concejal, plantearle una inquietud. **Sr. Pdte.** señala que cuando hay firmas ya genera una preocupación, hay firmas que le parecen válidas, pero antes de enviar esa carta podrían haber venido a conversar y conocer el pronunciamiento del Alcalde. **Conc. Órdenes** señala que su consulta era si tenía antecedentes a lo que Sr. Pdte. dice que no, el procedimiento fue muy mal hecho desde el punto de vista humano y moral, porque Sr. Pdte. dirá si está de acuerdo con lo que se hizo o no, porque se le comunica a una funcionaria de cualquier repartición que al día siguiente se le traslada sin siquiera comunicarle a su jefe directo, desde ahí partió mal la cosa. **Sr. Pdte.** señala que esos son antecedentes que él no tiene, le gustaría partir de la base, consulta si le consta que fue así realmente, si conversó con la persona a quien se le dio el mensaje. **Conc. Órdenes** responde que conversó con quienes lo recibieron. **Sr. Pdte.** agrega que tiene que averiguar primero. **Conc. Órdenes** quiere explicar porqué la carta no le llegó, se lo vuelve a reiterar que en un principio la persona que fue allá a comunicar el traslado dice que es una orden el Alcalde por lo tanto sería absurdo, primero partieron mal el procedimiento de hacerlo de la forma que se hizo, cree que nadie se merece eso y segundo venir a reclamarle a quien mismo dio la orden, si hubiese quedado claro el día de ayer que la orden venía del Director del Departamento, por supuesto que los funcionarios van a recurrir al Alcalde, pero si les dicen que fue el Alcalde a quien dio la orden ¿a quién recurren?. **Sr. Pdte.** señala que lo mínimo que un funcionario podría hacer es consultar al Alcalde porqué tomó la decisión, por rumores dicen que el Alcalde había dado la instrucción, lo primero que debería hacer el Director del establecimiento es venir a hablar con el Alcalde, en ningún momento les va a cerrar la puerta, al contrario estas situaciones son preocupantes y él lo hubiese atendido y nada de eso hubiese pasado, pero le preocupa que ocurran esas cosas, esta carta para él es preocupante. **Conc. Órdenes** responde que no ha pasado nada, cualquier funcionario tiene derecho de enviarle una carta a quien quiera y la puede firmar, no hay que tenerle miedo a eso. **Sr. Pdte.** responde que no le tiene miedo a eso, lo que no le gusta es que no se respeten los procedimientos. **Conc. Órdenes** señala que a él como concejal tampoco le gusta que vayan donde un funcionario, no es el administrador, pero no le gusta que no se respete por lo menos la dignidad o se le tome el parecer al jefe directo de un equipo, cuando el Alcalde hablaba de la nueva administración y de erradicar malas prácticas, cuando suceden esas cosas siente que lo único que se hizo fue perfeccionar las malas prácticas, por eso tiene la obligación como representante de la comunidad de transmitirlo. **Sr. Pdte.** responde que ese es su sentir, agrega que lo deje averiguar y conversar porque no le va a poder explicar absolutamente nada porque no tiene mayores antecedentes. **Conc. Órdenes** agrega que necesita dejar establecido el sentir de la comunidad Charruana y todos sus colegas lo saben es que no se dé curso a la orden mientras no se haga una evaluación como corresponde, en el mérito que corresponde o que al menos se le den las explicaciones a la comunidad porque cree que se merecen el respeto como equipo de trabajo, que se les considera en las decisiones que tienen directa relación con su trabajo, no es un tema personal, no conoce a la funcionaria, pero cuando un equipo de trabajo que ha estado funcionando bien como ellos lo han demostrado con resultados, cree que lo mínimo que se merecen en pos del bienestar y del buen funcionamiento del municipio es que se les tome en cuenta, si un Director dice que nadie le avisa a nadie antes de sacar a un funcionario, a lo mejor el fondo puede ser muy loable pero es por lo menos preocupante cuando no se hace de la forma que cree él que debiera ser. **Sr. Pdte.** responde que van a preguntar y van a traer un informe, él se va a encargar de traer un informe personalmente y si no puede se lo va hacer llegar, espera que lo que concejal Órdenes está diciendo así sea y no generar una discusión mayor por comentarios y sin tener las respuestas de las bases, de las personas que realmente hicieron este trabajo de comunicar. **Conc. Órdenes** agrega que está abierto a que se haga una reunión con las personas afectadas y los directivos. **Sr. Pdte.**

responde que reunión no se va hacer, hay que respetar las decisiones que está tomando la dirección, si ve que realmente no se procedió bien y no se le comunico al Director, eso le preocupa porque el Director DEM debe reunirse con el Director del colegio y comunicarle a él primero, pero eso no lo sabe, ese es el informe que va a pedir, pero si el Director está haciendo un cambio quiere dejar claro que él lo va a respaldar, si ve que el Director tomó una decisión equivocada a lo mejor puede decir que no le parece, que dialoguen, pero no puede desautorizar una orden que el Director de Educación está tomando, es un traslado, no se está despidiendo, no se está enviando a un colegio que a lo mejor esté con una mala matrícula o que nadie quiera trabajar ahí, se está trasladando, si se estuviera despidiendo le preocuparía y a lo mejor generaría una reunión, en el caso de personal lamentablemente quienes lideran los procesos son los Directores y el Alcalde. **Conc. Órdenes** responde que no es privativo que la comunidad se pueda manifestar. **Sr. Pdte.** responde que le parece correcto y bien que se manifieste. **Conc. Órdenes** señala que malamente cree que cambios de puestos pueden resultar en mejoras de la comunidad porque si se tiene a una persona trabajando contenta manifiesta buenos resultados y contra su voluntad o sin siquiera preguntarle, se le traslada, cree que el efecto no va hacer muy positivo para la comunidad y los principales afectados son los niños. **Sr. Pdte.** responde que van a preguntar, va a pedir un informe y va a responder al Concejo.

- ✓ **Conc. Órdenes** señala que les llegó un correo a todos los concejales de una señorita que llama Pamela Cabezas, la que se presenta *señala que su nombre es Pamela Cabezas vive en la ciudad de Monte Águila, es estudiante de la enseñanza superior de la carrera de Ingeniera en Prevención de Riesgos Calidad de Medio Ambiente, en su cuarto año; por lo consiguiente viaja a Concepción, el motivo del correo es para poder recibir algún tipo de información de la beca de movilización que ha escuchado, la verdad no sabe qué tan cierto es y de cierta forma tiene mucha ignorancia respecto al tema, lo que le gustaría saber es si existe dicha beca, si fue anunciada democráticamente para la comunidad y si hay alguna forma de postular, si trata de obtener información por medio de correo electrónico es porque se le hace imposible dirigirse a la municipalidad por temas de estudio, sobre todo a estas alturas del semestre y por lo demás la información no la logró encontrar en la página del municipio, él también pregunta porque tiene la misma duda, se enteró recién acá en este Concejo que se asignaron becas de movilización, consulta si el proceso sigue abierto, se cerró, en que está ahora.* **Sr. Pdte.** responde que el proceso de las becas es una conversación que él tuvo con el Gerente de Pullman Bus, buscando alguna ayuda para los estudiantes y él manifestó la opción de apoyar a los estudiantes y se abre esta beca a través de todas las solicitudes que existían, habían alrededor de 80 solicitudes para becas de pasajes y después que se entregó la información a través de los medios de prensa, llegaron muchas solicitudes de los estudiantes y se dieron cuenta que el publicar una beca de esta forma se generaría mucha expectativa con la comunidad, se logró llegar a 150 becas con Pullman con pasajes a \$600.- se está apoyando a los estudiantes que están solicitando la beca, pero le asegura que han sido más de 500 estudiantes que han solicitado la beca y de esos hay que buscar y se ha hecho una selección, se ha apoyado a los que más se ha podido respecto al tema de la beca. **Conc. Órdenes** consulta si esta señorita podría postular a estas alturas. **Sr. Pdte.** responde que de todas formas tendría que enviarle una carta a la Oficina de Partes solicitando la beca municipal, si ven que su necesidad es mayor la pueden gestionar directamente. **Conc. Órdenes** consulta si dentro de esta semana. **Sr. Pdte.** responde que sí, dentro de la semana.
- ✓ **Conc. Órdenes** señala que hay unos árboles que están en la calle José María Echeverría que son unos álamos añosos, que están al lado del Jardín Infantil Pequeños Angelitos, esos árboles tienen una tremenda altura, producto de los años ya están ahuecados en la base y cualquier temporal podría botarlos y van a provocar daños a casas particulares o al jardín Infantil, solicita si el municipio pudiera ver la forma de eliminar esos árboles que entiende que están en la vía pública.
- ✓ **Conc. Figueroa** señala que en una ocasión Sr. Pdte. planteó que existía la posibilidad de llevar a un centro de rehabilitación a las personas con algún problema mental, consulta si esas acciones han seguido su curso porque hay un caso que fue planteado hace un par de meses atrás, se trata de don Carlos Riffo, quien sigue dando problemas, las hermanas quieren que ojalá lo pudieran internar porque ya está siendo un peligro público, en cualquier momento puede ocurrir una desgracia. **Sr. Pdte.** responde que no tiene antecedentes ahora, pero lo van a consultar.
- ✓ **Conc. Figueroa** señala que una vecina de Monte Águila manifestó su conformidad por la limpieza que se hizo del canal que había solicitado, por eso quiere felicitarlo por el trabajo que se hizo. Habiéndose cumplido el tiempo de prórroga. **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión siendo las 18:40 horas.


SOFIA REYES PILSER
★ SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdo Sesión Ordinaria N°19
Del 04 de junio de 2013

Acuerdo N°99 del 04.06.2013. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime el Reglamento Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, Regidos por la Ley N°19.378 de la Municipalidad de Cabreró, Departamento de Salud Municipal, tal como fue presentado por el equipo de Salud.-